



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 29 SEP. 2023

EX.Nº 1373 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº 1212 de fecha 29 de agosto de 2023, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".

2.- Que mediante Memorandum Nº16.952.- de fecha 06 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras FONDEVE "REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN Nº 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS Nº 2852". -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras FONDEVE "REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN Nº 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS Nº 2852", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra FONDEVE "REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN Nº 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS Nº 2852". -

3.- VISITA A TERRENO: Se realizará el día 6 de octubre de 2023 para LÍNEA 1: a las 10:00 hrs., en LUIS AMUNDSEN Nº 2183 y para LÍNEA 2: a las 12:30 hrs., en LAS HORTENSIAS Nº 2852.

4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2023.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 17 de octubre de 2023.-

6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 13:30 horas del día 24 de octubre de 2023, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, 2º Piso. -

7.- FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS: A las 15:10 horas del día 24 de octubre de 2023.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 15:30 horas del día 24 de octubre de 2023.

9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 29 de diciembre de 2023.-

10.-El encargado del proceso es don RICARDO QUEZADA CANCINO, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 2 de octubre de 2023.-



12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de las obras FONDEVE "REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- LORETO ANGELICA BEVILACQUA REMOLCOI
[REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- ANDRES ANTONIO PUJADO CAMUS
[REDACTED]
DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
- PABLO ANDRÉS MUÑOS FLORES
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COMUNALES

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/PCG/MCG/RQC.-

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Infraestructura
- Dirección de Control
- Archivo

Decreto en trámite: _____/



Providencia

MEMORANDO N° : 16952
 ANTECEDENTE :
 MATERIA : Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación de la obra FONDEVE "REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852".

06 SEP. 2023

PROVIDENCIA,
 DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
 A: ALCALDESA

A *RM*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra FONDEVE "REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Ricardo Quezada Cancino (SECPLA).

El funcionario responsable técnico de este proceso es Jean Michael Salazar Cáceres (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

LORETO ANGELICA BEVILACQUA REMOLCOI	Secretaría Comunal de Planificación
ANDRES ANTONIO PUJADO CAMUS	Dirección Atención al Contribuyente
PABLO ANDRÉS MUÑOS FLORES	Dirección de Emergencias Comunes

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

V° B° DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

 V° B° ALCALDESA
 CHILE

MCG
 MCG/RCC/rqc
 Distribución:
 - Unidad Licitaciones
 - Archivo "REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852"



LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	“REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de las obras de “REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852”, el motivo de la presente licitación es contratar una empresa especialista del rubro de ascensores que realice las obras para cumplir con los trabajos de reemplazo total de ascensor y su certificación, los trabajos de reemplazo se deben ejecutar cumpliendo la normativa vigente en el país.

La contratación se dividirá en 2 líneas de licitación, independientes una de otra, procediéndose con la evaluación, adjudicación y contratación de manera autónoma, por lo que los participantes podrán postular, a una sola línea, o a las 2 líneas:

- LINEA 1: “REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183”
- LINEA 2: “REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2852”

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 1212/2023 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para cada una de las líneas corresponde a:

N°	DETALLE	PRESUPUESTO
LINEA 1	“REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183”	UF 1.700.- (impuesto incluido)
LINEA 2	“REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2852”	UF 1.445.- (impuesto incluido)

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones que deriven de la presente licitación se realizarán bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DE LA VISITA A TERRENO

Para cada una de las líneas se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.



5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>En virtud de la importancia de esta contratación y de los tiempos necesarios para su ejecución, la Municipalidad necesita ofertas serias cuyos oferentes analicen debidamente los antecedentes y asuman la responsabilidad de ejecutar la contratación en caso de ser adjudicado, para lo cual se estimó pertinente solicitar una garantía de seriedad de la oferta que resguarde dicho objetivo, para ello, deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 14.1. y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Beneficiario</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la licitación “REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852” (indicando la o las líneas a las que postula).</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>29 de diciembre de 2023.</td> </tr> </table> <p>CADA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SOLO UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, INDEPENDIENTE DE LAS LÍNEAS A LAS QUE POSTULE</p>	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación “REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852” (indicando la o las líneas a las que postula).	Vigencia Mínima	29 de diciembre de 2023.
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación “REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852” (indicando la o las líneas a las que postula).								
Vigencia Mínima	29 de diciembre de 2023.								
2.-	<p>FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2 “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA”, a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2019 en adelante, en ejecución de obras de reemplazo de equipos de ascensor.</p> <p><u>Para obtener el puntaje máximo, basta con que el oferente declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias. La Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar hasta completar las 5 experiencias necesarias, con un límite máximo de las 10 primeras experiencias declaradas.</u></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: <ul style="list-style-type: none"> - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y objeto de la contratación. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre, firma y datos del responsable que lo suscribe. <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p>
------------	---



	<p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
--	--

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor total neto por la ejecución de las obras. Este deberá publicar en el portal mercado público el valor total neto de la contratación de la(s) línea(s) que postula.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del FORMULARIO N°3 LÍNEA N° 1 y LÍNEA N°2, los cuales deberán ser ingresados al portal, como anexo económico.</p>
2.-	<p>Se deberá presentar un FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" por la o las líneas a las que se postule. En este sentido, la presente licitación considera dos formularios N°3:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" LÍNEA 1: "REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183" - FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" LÍNEA 2: "REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2852" <p>En el o los formularios se debe señalar el valor de la oferta de la respectiva línea, el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p> <p>Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. El plazo referencial para la ejecución de los trabajos corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" LÍNEA 1: "REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183", se considera un plazo referencial de 150 días corridos. - FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" LÍNEA 2: "REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2852", se considera un plazo referencial de 150 días corridos. <p>Para ambas Líneas, dicho plazo no podrá ser menor a 110 días corridos, de otra forma, las ofertas serán declaradas inadmisibles.</p> <p>NOTA: <u>LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS FORMULARIOS (3) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA O EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.</u></p>



FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES"

Conforme al **punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales**, este formulario deberá considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Conforme al **punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales**, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

Este formulario deberá entregarse dentro de 3 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.
Se deberá hacer entrega de un Formulario N°4 por cada una de las líneas, ya que son contrataciones independientes.

FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos.

Este formulario deberá entregarse dentro de 3 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.
Se deberá hacer entrega de un Formulario N°5 por cada una de las líneas, ya que son contrataciones independientes.

6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN POR LÍNEA

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	85%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" , aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} \times 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 85\%$ </div>														
EXPERIENCIA	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 14%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%															
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%															
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%															
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%															
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%															
No acredita ejecución de obras.	0															



CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	DESCRIPCIÓN	PTJE
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%
		No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	La evaluación al comportamiento contractual tiene por OBJETO DESCONTAR PUNTAJE , respecto del total obtenido, aplicando la pauta de evaluación, considerado la información proporcionada por el "Historial de comportamiento contractual" de la plataforma Chile Proveedores.		
	N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR
	1	Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato
	Cada puntaje indicado en la tabla precedente se deberá considerar por cada "termino anticipado unilateral del contrato", que presente el proveedor, EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES , el puntaje se irá restando hasta un MÁXIMO DE 15 PUNTOS .		

7. DE LA READJUDICACIÓN

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, y la no presentación de:

- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8. DEL CONTRATO

Se suscribirá una contratación por línea.

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"** respecto a la línea respectiva que se contratará, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, respecto del plazo establecido en el **punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales** para la suscripción del contrato, **el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, además de la entrega de:

- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.



8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales**. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

10. DE LAS GARANTÍAS POR CADA LÍNEA

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto igual o superior	10% del valor total del contrato , expresada en UF.
Glosa (si corresponde)	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato “REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852” (indicar la LÍNEA que garantiza).
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos .

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual o superior	UF 300 (trescientas unidades de fomento)
Glosa (si corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución de la obra denominada “REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852” (indicar la LÍNEA que garantiza).
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:



Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto igual o superior	3% del valor total del contrato, expresada en UF.
Glosa (si corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852" (indicar la LÍNEA que garantiza).
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **tres estados de pagos**, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

Primer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
Segundo Estado de Pago	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
Tercer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme a lo señalado en el **punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales**.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, de los trabajadores.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que individualice los trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- **Anexo con información relativa a "Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores"**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- **Copia del contrato debidamente tramitado.**
- **Previo al último estado de pago, se deberá hacer entrega de la GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

La utilización en la obra de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.

Para efectos de la prevención de riesgos de la obra, si bien no se exigirá la presencia constante de un profesional del área, sí se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el DS 76 de la ley 16744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.



14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **3 días hábiles** siguientes a la firma del contrato y previo a la Entrega de Terreno, dicho encargado deberá ser un profesional del área de la construcción, Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, de a lo menos 5 años de experiencia comprobable en la materia, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum.

En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales** y los señalado en el punto 5 de las Bases Técnicas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

16. DEL PLAZO

Para la ejecución de cada uno de los proyectos será el indicado en el Formulario N°3 por el o los oferentes adjudicados, por cada una de las líneas respectivas. No obstante, se estima que los plazos referenciales para ejecutar cada una de las obras corresponden a:

- **FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS” LÍNEA 1: “REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183”, se considera un plazo referencial de 150 días corridos.**
- **FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS” LÍNEA 2: “REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2852”, se considera un plazo referencial de 150 días corridos.**

De todas formas, los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución que estimen necesario para la ejecución de las obras, en todo caso, el plazo ofertado para cada una de las Líneas no podrá ser inferior a 110 días corridos, de lo contrario las ofertas serán declaradas inadmisibles.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizada la entrega de terreno, deberá entregar la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales**, considerando como fecha de inicio de las obras la **fecha del Acta de entrega de terreno**. Esta programación no podrá en ningún caso, alterar el plazo ofertado.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**, las que se aplicarán mediante la dictación de Decreto EX.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contratos.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	2 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	2 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	2 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	3 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
13	No suscribir acta de entrega de terreno en el plazo notificado por la IMC.	2 UTM por la falta y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
14	Por daño a la infraestructura, o mobiliario instalado en el área a intervenir (ajeno al involucrado en la obra) a causa de la ejecución del contrato y/o provocados por su personal o el subcontratado.	5 UTM por elemento dañado, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones de reposición.
15	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	10 UTM por especie
16	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	3 UTM por día de atraso

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) No entregar, según lo señalado en Bases Administrativas Especiales, punto 5.3.- antecedentes económicos y punto 14.- antecedentes administrativos, en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.
- d) No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.


MCG/RQC/rqc


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



**FORMULARIO N°1**
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	“REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO****A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)**

NOMBRE	:	
--------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
--------------	---	--

RUT	:	
-----	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
---	---	--

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
---	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------------------	---	--

NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
---	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
-----------------------------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2 ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	“REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	AÑO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	“REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**LÍNEA 1: REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	P.UNITARIO UF	P.TOTAL UF
1	GENERALIDADES				
2	OBRAS CIVILES				
2.1	Instalación de faenas (incluye instalación y retiro)	mes			
3	NUEVO EQUIPO ASCENSOR				
3.1	Desmontaje equipo Actual	un			
3.2	Nuevo Equipo Ascensor a instalar	un			
3.2.1	Cabina				incluido en partida 3.2
3.2.2	Puerta de piso				incluido en partida 3.2
3.2.3	Botoneras y Señalizaciones				incluido en partida 3.2
3.2.4	Otros Requerimientos				incluido en partida 3.2
4	NORMALIZACIÓN				
4.1	SALA DE MAQUINAS				
4.1.1	Letrero de advertencia de caída	un			
4.1.2	Escalera acceso a sala máquinas	un			
4.1.3	Asegurar puerta conexión escotilla con sala máquinas	un			
4.1.4	Instructivo de rescate manual	un			
4.1.5	Tablero Eléctrico	un			
4.1.6	Rotulación TDF	un			
4.1.7	Equipos de iluminación	un			
4.1.8	Sistema de Iluminación de emergencia	un			
4.2	ESCOTILLA				
4.2.1	Iluminación de escotilla	un			
4.3	POZO				
4.3.1	Escalera de acceso a pozo	un			
4.3.2	Limpieza pozo	un			
4.3.3	Cubre contrapeso	un			
4.4	OTROS				
4.4.1	Pruebas y revisiones de los equipos	un			
5	EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN				
5.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	un			
5.2	Carpeta de ascensores	un			
6	ENTREGA FINAL				
6.1	Aseo y Entrega	un			
6.2	Retiro de Escombros	un			
				TOTAL, COSTO DIRECTO	UF
				UTILIDADES _____%	UF
				GASTOS GENERALES _____%	UF
				TOTAL NETO	UF
				(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)	
				IVA 19%	UF
				TOTAL	UF



PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo referencial** para la ejecución de los trabajos es de **150 días corridos**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. El plazo mínimo ofertado **no podrá ser menor a 110 días corridos**, de otra forma las ofertas serán declaradas inadmisibles).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**LÍNEA 1: REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	P.UNITARIO UF	P.TOTAL UF
1	GENERALIDADES				
2	OBRAS CIVILES				
2.1	Instalación de faenas (incluye instalación y retiro)	mes			
3	NUEVO EQUIPO ASCENSOR				
3.1	Desmontaje equipo Actual	un			
3.2	Nuevo Equipo Ascensor a instalar	un			
3.2.1	Cabina		incluido en partida 3.2		
3.2.2	Puerta de piso		incluido en partida 3.2		
3.2.3	Botoneras y Señalizaciones		incluido en partida 3.2		
3.2.4	Otros Requerimientos		incluido en partida 3.2		
4	NORMALIZACIÓN				
4.1	SALA DE MAQUINAS				
4.1.1	Iluminación escalera de acceso a sala máquinas	un			
4.1.2	Retirar fierros en subida a sala máquinas	un			
4.1.3	Instructivo de rescate manual	un			
4.1.4	Tablero Eléctrico	un			
4.1.5	Rotulación TDF	un			
4.1.6	Equipos de iluminación	un			
4.1.7	Sistema de Iluminación de emergencia	un			
4.1.8	Reemplazo Canalizaciones PVC a piso	un			
4.2	ESCOTILLA				
4.2.1	Iluminación de escotilla	un			
4.3	POZO				
4.3.1	Escalera de acceso a pozo	un			
4.3.2	Limpieza pozo	un			
4.3.3	Cubre contrapeso	un			
4.4	OTROS				
4.4.1	Pruebas y revisiones de los equipos	un			
5	EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN				
5.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	un			
5.2	Carpeta de ascensores	un			
6	ENTREGA FINAL				
6.1	Aseo y Entrega	un			
6.2	Retiro de Escombros	un			
				TOTAL, COSTO DIRECTO	UF
				UTILIDADES _____%	UF
				GASTOS GENERALES _____%	UF
				TOTAL NETO	UF
				(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)	
				IVA 19%	UF
				TOTAL	UF



PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo referencial** para la ejecución de los trabajos es de **150 días corridos**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. El plazo mínimo ofertado **no podrá ser menor a 110 días corridos**, de otra forma las ofertas serán declaradas inadmisibles).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°5 ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

LICITACIÓN	“REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N° 2183 Y REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2852”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OBRA :			HOJA:		DE:
PARTIDA:		UNIDAD:	CANTIDAD:		
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

PROVIDENCIA, 7 NOV 2022

EX.N° 1556 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra h) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.922 de 24 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2022.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022, se aprobaron las Bases ETAPA I DE ADMISIBILIDAD y se declaró abierto el proceso de postulación para el "SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°90 de 24 de enero de 2022, se designó como Secretario Técnico del proceso SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA a la funcionaria doña CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI y a su reemplazo, doña CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N 478 de 14 de abril de 2022, se sustituyó el punto II letra a) de las BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD para el SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, aprobada por Decreto Alcaldicio EX.N° 35 de 11 de enero de 2022.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 541 de 27 de abril de 2022, se aprobaron las Bases ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO para el "SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°741 de 2 de junio de 2022, se ratificaron las ACLARACIONES DE LA N° 1 A LA N°7, entregadas en ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO para el "SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

7.- El Informe de Evaluación "FONDEVE 2022".-

8.- El Memorandum N°18.718 de 12 de octubre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N°483 adoptado en Sesión Ordinaria N°55 de 18 de octubre de 2022, del Concejo Municipal.-

10.- El Control de Registro de Obligaciones N° 211-2022 de 27 de octubre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Otórganse los siguientes Proyectos "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a las comunidades que se indican y por el monto que se especifica:

1.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD LOTA N° 2216	\$18.597.197	\$274.611	\$18.871.808	41-2425

7



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1556 / DE 2022

2.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD PROVIDENCIA N° 385	\$42.305.666	\$5.457.898	\$47.763.564	41-2426

3.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 8 POCURO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS VIOLETAS N° 2060	\$65.244.819	\$755.181	\$66.000.000	41-2427

4.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD CAPULLO N° 2211	\$54.588.083	\$411.917	\$55.000.000	41-2428

5.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 14 SEMINARIO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD DE LAS CLARAS N° 0181	\$36.691.062	\$308.938	\$37.000.000	41-2429

6.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038	\$73.318.006	\$1.681.994	\$75.000.000	41-2430

7.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS LAS PALMAS N° 4-A	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N° 2384	\$39.479.919	\$480.570	\$39.960.489	41-2431



8.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 9 POCURO NORTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N° 1222	\$70.148.752	\$1.750.646	\$71.899.398	41-2432

9.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 14 SEMINARIO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD SEMINARIO N° 75	\$44.588.083	\$411.917	\$45.000.000	41-2433

10.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO COMUNIDAD ELIODORO YÁÑEZ N° 922	\$44.880.832	\$4.119.168	\$49.000.000	41-2434

11.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD TRAIQUEN N° 2323	\$51.313.472	\$686.528	\$52.000.000	41-2435

12.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD SUECIA N° 1414	\$65.519.430	\$480.570	\$66.000.000	41-2436

13.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 5A EL BOSQUE ORIENTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420	\$44.374.430	\$755.181	\$45.129.611	41-2437

14.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD MANUEL MONTT N° 1587	\$24.167.637	\$240.285	\$24.407.922	41-2438

15.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD COMUNIDAD GENERAL BUSTAMANTE N° 82	\$23.626.944	\$1.373.056	\$25.000.000	41-2439

16.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD FRANCISCO BILBAO N° 1193	\$16.656.736	\$343.264	\$17.000.000	41-2440

17.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 8 POCURO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD POCURO N° 2033	\$10.539.788	\$240.285	\$10.780.073	41-2441

18.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS LAS PALMAS N° 4-A	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249	\$77.313.472	\$686.528	\$78.000.000	41-2442

19.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 5A EL BOSQUE ORIENTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2438	\$31.211.127	\$1.647.667	\$32.858.794	41-2443



20.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 8 POCURO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LUIS AMUNDSEN N° 2183	\$44.691.062	\$308.938	\$45.000.000	41-2444

21.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 13 BELLAVISTA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 0210	\$19.921.176	\$411.917	\$20.333.093	41-2445

22.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 7 LOS ESTANQUES	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N° 1948	\$28.820.597	\$274.611	\$29.095.208	41-2446

23.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 10-B BARRIO PLAZA URUGUAY	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ALEJANDRO VALDÉS N° 2517	\$19.347.798	\$652.202	\$20.000.000	41-2447

24.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 5A EL BOSQUE ORIENTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS HORTENSIA N° 2852	\$44.622.410	\$377.590	\$45.000.000	41-2448

25.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN AGUA POTABLE COMUNIDAD LOS LEONES N° 2147	\$46.063.305	\$480.570	\$46.543.875	41-2449

26.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 9 POCURO NORTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N° 2890	\$65.141.840	\$858.160	\$66.000.000	41-2450

2.- Las beneficiarias deberán dar cumplimiento al Reglamento N° 259 de 29 de diciembre de 2021, sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".-

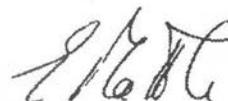
3.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 33.01.999.044
Subprograma: 01

Anótese, comuníquese y archívese.-



 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal


 EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa


 P.J.PE/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
 Secretaria Comunal de Planificación
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Dirección de Obras Municipales
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Control
 Archivo
 Decreto en Tramite N° 2904,



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 26 MAYO 2023

EX.Nº 724 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N°259 de 29 de diciembre de 2021, se aprobó el texto del **REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL** y derogó el Reglamento N°239 de 23 de diciembre de 2020.-

2.- Que, mediante el Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022, se aprobó el texto del **REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL** y derogó el Reglamento N°259 de 29 de diciembre de 2021.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022, se aprobaron las **BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y se declaró abierto el proceso de postulación para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°90 de 24 de enero de 2022, se designó como Secretario Técnico del proceso **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** a la funcionaria doña **CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI** y a su reemplazo doña **CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS**.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°478 de 14 de abril de 2022, se sustituyó el punto II letra a) de las **BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, aprobada por Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°541 de 27 de abril de 2022, se aprobaron las **BASES ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°741 de 2 de junio de 2022, se ratificaron las **ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°7**, entregadas en la **ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO**, para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgaron los Proyectos "**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**", a las comunidades y por los montos que en él se indican.-

9.- El Convenio Mandato Especial Proyecto **FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 "FONDEVE"** suscrito, con fecha 25 de enero de 2023, entre la **JUNTA DE VECINOS N°8 POCURO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

10.- El Memorandum N° 8.402 de fecha 4 de mayo de 2023 de la Dirección Jurídica.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio Mandato Especial Proyecto **FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 "FONDEVE"** suscrito, con fecha 25 de enero de 2023, entre la **JUNTA DE VECINOS N°8 POCURO, RUT N°71.582.400-0** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, por el cual las partes acuerdan realizar el Proyecto "**MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LUIS AMUNDSEN N°2183**", que asciende a la suma de **\$45.000.000.-**, obligándose a la primera de las nombradas a realizar un aporte de **\$308.938.-** y la Municipalidad a realizar un aporte de **\$44.691.062.-**

Handwritten signature and initials.



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 724 / DE 2023.-

2.- El texto del referido Convenio Mandato Especial Proyecto Fondo de Desarrollo Vecinal 2022 se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección de Infraestructura
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo

Decreto en Trámite N° 1.666.1



Providencia

Dirección Jurídica

PDU/PVM

CONVENIO MANDATO ESPECIAL

PROYECTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

“FONDEVE”

JUNTA DE VECINOS N°8 POCURO

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Providencia, a **25 ENE. 2023** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET** cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante indistintamente “la Municipalidad”; y **LA JUNTA DE VECINOS N°8 POCURO, RUT N°71.582.400-0**, representada por su Presidente don **IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ VILLAGRA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante también “la Organización Patrocinante”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)**, creado en la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, tiene por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos, legalmente constituidas, con personalidad jurídica y directorio vigente, destinados a la solución a problemas que afecten directamente a los vecinos de Providencia y, que constituyan un aporte significativo al desarrollo de la comuna y sus habitantes.

SEGUNDO: Mediante Acuerdo N°198 adoptado en Sesión Ordinaria N°22 de 28 de diciembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el “Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal”, Reglamento N°259 de 29 de diciembre de 2021; luego, mediante Acuerdo N°535 adoptado en Sesión Ordinaria N°59 de 22 de noviembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el “Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal”, Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022, se aprobaron las Bases ETAPA I DE ADMISIBILIDAD y se declaró abierto el Proceso de Postulación para el Sexto Llamado del “Fondo de Desarrollo Vecinal 2022 Municipalidad de Providencia.”

CUARTO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°90 de 24 de enero de 2022, se designó como Secretario Técnico del proceso **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** a la funcionaria doña **CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI** y en su reemplazo, a doña **CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS**.

QUINTO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°478 de 14 de abril de 2022, se sustituyó el punto II letra a) de las **BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL**,



Providencia

Dirección Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, aprobada por Decreto Alcaldicio EX.Nº 35 de 11 de enero de 2022.

SEXTO: Luego, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº541 de 27 de abril de 2022, se aprobaron las Bases **ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO** para el "**SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**".

SÉPTIMO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº741 de 2 de Junio de 2022, se ratificaron las **ACLARACIONES DE LA Nº1 A LA Nº7**, entregadas en **ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO** para el "**SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**".

OCTAVO: Mediante Acuerdo Nº483 adoptado en Sesión Ordinaria Nº55, de 18 de octubre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el Proyecto "**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**" para **LA JUNTA DE VECINOS Nº8 POCURO: "MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LUIS AMUNDSEN Nº2183"**, que fue otorgado por **Decreto Alcaldicio EX.Nº1556 de 7 de noviembre de 2022**.

NOVENO: Con fecha 23 de junio de 2005, la Junta de Vecinos Nº 8 Pocuro, Rut Nº 71.582.400-0, se inscribió en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº19.862, según consta en Certificado de Inscripción de fecha 5 de marzo de 2019.

DÉCIMO: El monto total del proyecto para **LA JUNTA DE VECINOS Nº8 POCURO: "MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LUIS AMUNDSEN Nº2183"**, asciende a la suma de **\$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)**, el aporte de la comunidad beneficiaria es de **\$308.938.- (trescientos ocho mil novecientos treinta y ocho pesos)**, suma que fue ingresada a la Tesorería Municipal de Providencia, según transferencia bancaria ID Nº36728489 de 26 de diciembre de 2022, lo anterior de acuerdo al Artículo Nº42 del "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal". El aporte que realizará la Municipalidad de Providencia a la comunidad beneficiaria, asciende a la suma de **\$44.691.062.- (cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa y un mil sesenta y dos pesos)**.

Si por cualquier causa, el proyecto no llegara a ejecutarse, el aporte será devuelto a la cuenta corriente de la Comunidad o, en su defecto, a la cuenta corriente del depositante.

DÉCIMO PRIMERO: La adjudicación de las obras procederá según los procedimientos municipales internos vigentes. Salvo en el caso que el monto contratado, sin considerar aumentos de obras y obras extraordinarias, supere el monto asignado previamente al proyecto, caso en el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal junto al nuevo monto.

DÉCIMO SEGUNDO: Los recursos aprobados para la ejecución de las obras revisten el carácter de una subvención, por lo que los aumentos de obra u obras extraordinarias se definen como trabajos adicionales indispensables para el buen término de la obra. No se realizarán trabajos extraordinarios o aumentos de obra que no se enmarquen estrictamente, en primer lugar, en el objetivo del proyecto y, en segundo lugar, en el marco de la obra licitada. En virtud de lo anterior, para contratar aumentos de obras u obras extraordinarias, la solicitud que emita la Dirección a cargo

22



Providencia

Dirección Jurídica

de la ejecución de las obras deberá indicar la indispensabilidad y deberá contar con el Visto Bueno del Director de Control.

En caso necesario, el Departamento de Planificación y Presupuesto deberá transferir previamente los recursos necesarios desde el Fondo General de Proyectos FONDEVE mencionado en el Título VIII, o bien considerar una modificación presupuestaria para complementar los recursos.

DÉCIMO TERCERO: Si durante la ejecución de la obra, la programación se ve alterada por causas atribuibles a la Comunidad o a sus miembros, que tiene como consecuencia la necesidad paralizar las obras o aumentar sus plazos de ejecución, el pago de mayores Gastos Generales por los días de paralización o de aumento correspondientes, deberá ser cubierto por la Comunidad. En estos casos, una vez tramitado el pago correspondiente, el Inspector Municipal del Contrato informará formalmente a la Secretaría Comunal de Planificación, quien oficiará a la Comunidad sobre este monto, el que deberá ser ingresado por ésta a Tesorería Municipal, previo Visto Bueno de la Dirección de Control.

DÉCIMO CUARTO: Las modificaciones al presente Convenio Mandato se firmarán por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, en representación de la Comunidad, independiente si ésta haya postulado o no a través de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, en los casos que la Junta de Vecinos Patrocinante no se encuentre activa y/o vigente en el momento de dicha modificación.

DÉCIMO QUINTO: La Inspección Municipal del Contrato que materializa el proyecto (IMC) y según corresponda a la naturaleza del mismo, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, de la Dirección de Infraestructura o de la Secretaría Comunal de Planificación, las que podrán contar con asesoría de otras unidades en materias específicas para el mejor cumplimiento de su función. La IMC se determinará en el Decreto Alcaldicio de adjudicación del proyecto que se licite.

DÉCIMO SEXTO: Una vez concluida la ejecución total de las obras, los profesionales de las unidades municipales que efectuaron la inspección y/o seguimiento de los trabajos procederán a su revisión, verificando que se hayan realizado conforme a las bases técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito. Si los trabajos fuesen recepcionados de manera satisfactoria, se le solicitará al Comité de Administración de la comunidad beneficiaria, que entregue por escrito su conformidad respecto de la recepción de los espacios comunes ocupados por la empresa en el proceso de ejecución, previo al pago final o parcial de la obra, según corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO: El saldo de recursos que no hayan sido asignados al proyecto, pasará a formar parte de un Fondo General de Proyectos FONDEVE, que podrá utilizarse para suplementar recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, aumentos de obras, obras extraordinarias u obras complementarias.

DÉCIMO OCTAVO: Si en la ejecución de la obra y por motivos establecidos en las bases de licitación el IMC cursase una(s) multa(s) al contratista, este monto será ingresado al Municipio de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación del proyecto y no será usado para suplementar recursos adicionales al proyecto.

DÉCIMO NOVENO: La Municipalidad procederá al pago de los gastos asociados al proyecto, de acuerdo a lo señalado en el contrato que sea suscrito para su ejecución





Providencia

Dirección Jurídica

y en virtud de los recursos asignados al proyecto. En caso de quedar un saldo disponible con respecto al monto asignado a la comunidad por el Concejo Municipal, luego del pago final de la obra, la diferencia será reintegrada al Fondo General de Proyectos FONDEVE.

VIGÉSIMO: Una vez ejecutadas, pagadas y recibidas las obras o servicios correspondientes a la ejecución del proyecto, se decretará el término del proyecto FONDEVE, donde se indicará el monto que se reintegrará al Fondo General de Proyectos FONDEVE, con su respectiva imputación. A continuación, la Dirección de Administración y Finanzas realizará la liquidación del contrato, y a la Dirección Jurídica le corresponderá confeccionar el finiquito del mismo.

VIGÉSIMO PRIMERO: Una vez decretado el término del proyecto, la Secretaría Comunal de Planificación preparará un informe de cierre, donde se indicará los saldos que quedan disponibles en el Fondo General de Proyectos FONDEVE correspondientes al respectivo llamado. Este saldo quedará disponible en dicho Fondo para su uso en otros proyectos que lo requieran. Eventualmente, parte de los fondos podrán pasar al presupuesto municipal general, lo que será informado en modificación presupuestaria.

VIGÉSIMO SEGUNDO: La Organización Patrocinante y la Comunidad beneficiaria deberán dar cumplimiento al Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022, denominado "Fondo de Desarrollo Vecinal".

VIGÉSIMO TERCERO: La Municipalidad contratará la ejecución de las obras a través de los mecanismos de contratación pública establecidos en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su reglamento, o través de un contrato vigente. En el caso de requerir la contratación de estudios, estos podrán ser desarrollados por funcionarios municipales, a honorarios o contratados de la misma forma ya indicada, y su costo será asumido por el Municipio sin cargo al monto otorgado al proyecto.

VIGÉSIMO CUARTO: Por este acto, la Organización Patrocinante y la Comunidad beneficiaria otorgan a la Municipalidad un Mandato Especial, mediante el cual le delegan todo el proceso de contratación para la ejecución del proyecto, conforme a la cláusula precedente.

VIGÉSIMO QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

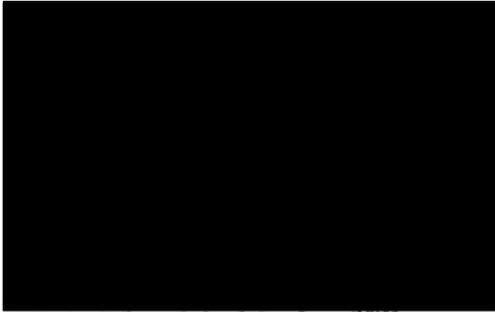
VIGÉSIMO SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N°1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Iván Mauricio Sánchez Villagra, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos N°8 Pocuro, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

27



Providencia

Dirección Jurídica



Iván Mauricio Sánchez Villagra
Presidente
Junta de Vecinos N°8 Pocuro

Este instrumento se firma en dos ejemplares del
en poder de cada parte.

Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia





LICITACIÓN PÚBLICA
REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183

BASES TÉCNICAS

1 GENERALIDADES

OBRA	:	REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183
DIRECCIÓN	:	LUIS AMUNDSEN N°2183
COMUNA	:	PROVIDENCIA
DESTINO	:	RESIDENCIAL
PROYECTISTA	:	JOSÉ LUIS VARGAS CONTRERAS INGENIERO EJECUCIÓN ELECTRÓNICO

Las presentes bases proveen las condiciones técnicas que deben considerar los oferentes a la propuesta pública para el proyecto de Reemplazo de 1 ascensor instalado en Edificio Luis Amundsen N°2183 como mejoramiento de equipamiento de edificio.

EL EDIFICIO LUIS AMUNDSEN 2183 CUENTA CON 1 ASCENSOR PARA LA ATENCIÓN DE SUS 5 PISOS.

EL MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN ES CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALISTA DEL RUBRO DE ASCENSORES QUE REALICE UN LEVANTAMIENTO PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS DE REEMPLAZO TOTAL DE ASCENSOR PARA QUE LA COMUNIDAD MEJORE SU EQUIPAMIENTO. LOS TRABAJOS DE REEMPLAZO SE DEBEN EJECUTAR CUMPLIENDO LA NORMATIVA VIGENTE EN EL PAÍS

2 OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El objetivo de la presente licitación es contratar una empresa especialista del rubro de ascensores que realice un levantamiento, para la ejecución de los trabajos necesarios para realizar el **REEMPLAZO TOTAL DE 1 ASCENSOR**, cumpliendo la normativa vigente y la OGUC.

EL OFERENTE QUE SE ADJUDIQUE EL PROYECTO DEBERÁ CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS Y LABORES QUE PERMITAN POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, OBTENER LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA DE ASCENSORES COMO LO EXIGE LA LEY VIGENTE EN EL PAÍS.

Todo oferente deberá considerar en su propuesta las siguientes etapas, las que deberán estar reflejadas en una Carta Gantt en la que detallará clara y separadamente lo siguiente:

- Instalación de faenas
- Inicio de los trabajos de intervención
- Avance de hitos importantes
- Entrega de sectores de trabajo por cada equipo; sala de máquinas, escotilla, pozo, cabina, etc.
- Puesta en marcha de equipos nuevos
- Entrega de obras civiles relacionadas con la normalización para aprobar certificación
- Entrega de equipos funcionando
- Capacitación y entrega de manuales
- Entrega de documentos para carpeta de ascensores a presentar en DOM
- La empresa que adjudique la ejecución de las obras correspondientes a la normalización de ascensores debe lograr la certificación subsanando las observaciones

3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista estará obligado a ejecutar todos los detalles de montaje y terminación que la obra necesite para que la misma cumpla con sus fines, dentro de las reglas del arte y técnica.

El Contratista deberá mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo y una vez que se haya concluido el mismo, habiéndose ejecutado la Recepción Provisoria, tendrá a su cuenta y cargo la limpieza de la zona de trabajo y el retiro de materiales sobrantes y rezagos.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de las obras y



responderá de los defectos que puedan producirse en las mismas.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado al IMC antes de iniciar el trabajo.

El Contratista deberá darse por enterado de todas las dificultades que la obra comprende como de todos los detalles que deban considerarse para que cumpla con su fin, aunque en los planos y Especificaciones no se indiquen expresamente.

Los planos (según aplique) que forman parte de la presente documentación se dan al solo efecto de orientar sobre las instalaciones a ejecutar y no deben considerarse como elementos de valoración exacta dado que ésta la deberá obtener el Contratista tomando conocimiento "in situ" de las condiciones de instalación. Se considerarán, por lo tanto, incluidos en el precio del presupuesto entregado por el Contratista, todos los trabajos necesarios para lograr una terminación y condición de uso a entera satisfacción del IMC y Mandante

Serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario los embalajes, acondicionamiento, transporte carga y descarga de los materiales y equipos de todo tipo necesarios para la construcción de las obras. El adjudicatario deberá reparar y/o reemplazar materiales o equipos dañados durante traslados y/o manipulación de estos. Deberá proteger baldosas, pisos, paneles y muros de los daños ocasionados por el uso de maquinarias, andamios, escaleras, etc., dotando de una adecuada protección cada uno de estos equipos.

El Proponente que ejecute la obra deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar riesgos de accidente, daño a las instalaciones existentes y equipos bajo su custodia, durante la ejecución de los trabajos. Durante las obras, el personal deberá usar como mínimo casco y zapatos de seguridad de uso eléctrico más todos los elementos de seguridad personal, barreras, extintores y otros de acuerdo con el tipo de actividad que se esté desarrollando.

El Contratista deberá prestar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, reglamentos y normas nacionales e internacionales vigentes que rigen la ejecución de la obra. En especial deben cumplir las diferentes Normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la complementan, y realizará las tramitaciones que impongan las autoridades competentes en su carácter de Constructor de la Obra eléctricas.

4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL, EN ADELANTE LA I.M.C. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

- El IMC se reserva el derecho de revisar, hacer consultas y hacer visitas inspectivas a la obra, en cualquier momento durante su ejecución.
- En cualquier o en todas las visitas el IMC podrá solicitar la presencia del instalador autorizado a cargo de la obra y perteneciente a la empresa contratista.
- Antes de tapar, clausurar cualquier ducto la empresa deberá comprobar el correcto funcionamiento de la conexión y del equipo, esto deberá contar con la visación del IMC.

SE ENTENDERÁ POR RECIBIDAS LAS INSTALACIONES Y LAS OBRAS, UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA CON TODOS LOS ELEMENTOS FUNCIONANDO CORRECTAMENTE Y CONTANDO CON LA VISACIÓN DEL IMC Y EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

5 NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases Técnicas entenderán incorporadas las normas señaladas en Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales. La empresa adjudicada deberá atenerse a las exigencias indicadas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la ordenanza local, los reglamentos municipales de la comuna de Providencia.

También deberá considerar la normativa vigente para la actividad de ascensores de pasajeros, las normas oficiales chilenas para la instalación de ascensores, entiéndanse aquellas normas validas por el Instituto Nacional de Normalización (INN), además de las siguientes normas referenciales:

- NCh 440/1: 2014 Construcción - Elevadores - Requisitos de seguridad e instalación - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh 2840/1: 2014 Elevadores - Procedimientos de inspección - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh 3395/1: 2016 Requisitos para Equipos de Transporte Vertical Parte 1 Ascensores y Montacargas eléctricos existentes.
- NCh 3362 Requisitos mínimos de diseño, instalación y operación para ascensores electromecánicos frente a sismos.
- Cumplimiento de normas de instalaciones eléctricas según Superintendencia de Electricidad y Combustibles.



- Ley 20.296 en lo relativo a los registros de especialidad.
- Cumpliendo las indicaciones descritas en OGUC.
- Generalidades en prevención de riesgos.

En los casos de posibles discrepancias entre una reglamentación y otra quedará prevalece la norma más exigente.

Todos los materiales que sean provistos por el adjudicatario deberán ser sometidos a la previa aprobación del IMC, Si este requisito no fuera debidamente cumplido y documentado, el IMC se reserva el derecho de ordenar ejecutar nuevamente, con materiales aprobados, los trabajos realizados con materiales que no tuvieran previa aprobación, corriendo por cuenta del Contratista los gastos de la nueva construcción.

Ante eventuales contradicciones o dudas que pudieran surgir sobre métodos de ejecución o materiales a utilizar se adoptarán aquellos que den mayor seguridad y confiabilidad al conjunto a juicio exclusivo de la IMC

En todos los casos que, en los antecedentes técnicos del proyecto, o demás elementos de documentación, se citen modelos o marcas comerciales es al solo efecto de fijar normas de construcción o formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar dichos elementos si no cumplen con las normas de calidad requeridas, para lo cual, la empresa podrá presentar alternativas de similar técnica o superior siempre.

La eventual aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas explícita y/o implícitamente en la documentación.

6 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán estar a cargo de un profesional o supervisor de la empresa que se adjudique el contrato, para ello se deberá informar todos sus datos de contacto: número móvil, email y email de superior directo en la organización.

Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato; este mismo profesional será con quién el I.M.C. tratará directamente, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato y será quién firme como responsable la documentación propia de la ejecución de la obra.

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, dicho encargado deberá ser un "profesional inscrito Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto verticales como inclinados o Funiculares, Montacargas y Escaleras o Rampas Mecánicas, regulado por el D.S. N° 22 (V. Y U.) del 09 de junio de 2010 y sus modificaciones posteriores, inscripción vigente en el registro de instaladores. con a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia, lo que será acreditado mediante Certificado de Título y currículum.

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quién deberá contar con un currículum equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae.

En la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena, considerando las prescripciones indicadas en las Normas INN, especialmente en las que se señalan a continuación:

NCh 348 .E 53	Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierres provisionales.
NCh 428 .of 51	Protecciones de uso personal.
NCh 436 .of 51	Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
NCh 441 .of 57	Cinturones de seguridad.
NCh 461 .of 77	Casco de seguridad para uso industrial.
NCh 502 .of 69	Guantes de seguridad.



NCh 721 .of 71 Protección personal, calzado de seguridad.

DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE ÉSTA ES LA NORMATIVA MÍNIMA A RESPETAR. SI POR EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA HUBIERA UNA NORMA, CÓDIGO, REGLAMENTO, O EQUIVALENTE, CON VIGENCIA DE VALIDEZ NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, CON UNA EXIGENCIA SUPERIOR DEBERÁ SEGUIRSE ESTA ÚLTIMA.

Se dispondrá de personal y equipos calificados y suficientes para la ejecución adecuada en tiempo y calidad de las obras. El IMC tendrá derecho a controlar lo anterior y exigir un aumento del personal, cambio o un mejoramiento en su calificación, como también referente a los equipos utilizados, si las necesidades lo justifican.

El Contratista queda obligado a proporcionar al Mandante en el menor plazo posible, todos los datos que se le soliciten en relación a la ejecución del contrato. Además, deberá entregar, al inicio de la obra, una nómina completa del personal que participará en la obra, y deberá actualizarlo mensualmente (incluidos jefes de obra, capataces, maestros y ayudantes).

El Contratista está obligado a proporcionar a todo su personal equipos de seguridad certificados como zapatos de seguridad, botas de lluvia, trajes de lluvia, cascos, etc., según las necesidades de la faena, sin cargo alguno para el Mandante.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista o la infracción de las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Industrial por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Mandante.

7 CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL DECRETO SUPREMO N°594 DE 1999 “REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO” Y EN EL DECRETO SUPREMO N°123 “MODIFICA DECRETO N°594, DE 1999, REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO”

La Instalación de Faenas podrá ser del tipo contenedor, oficina u otra y su ubicación será previamente acordada con la I.M.C. En caso de que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas.

8 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

Al oferente adjudicado se le exigirá entregar una Carta Gantt desarrollada por Ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno.

La coordinación de las obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La programación deberá contemplar las etapas que se identifican en el **PUNTO 2. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**, lo que involucra la adquisición de los insumos necesarios, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.



9 GARANTÍAS TÉCNICAS, LLAMADOS DE EMERGENCIA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- **GARANTÍA TÉCNICA**

La empresa deberá contar con Servicio Técnico capacitado en marca de componentes e insumos, disponible los 7 días de la semana en caso de requerir alguna reparación del o los componentes dentro del periodo **"DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA"**, el cual se comprende desde el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva (plazo de acuerdo a lo señalado en bases generales).

- **LLAMADOS DE EMERGENCIA -- TIEMPO DE REACCIÓN**

La empresa adjudicada deberá concurrir con un tiempo de reacción **NO SUPERIOR A 5 HORAS A CUALQUIER LLAMADA DE EMERGENCIA** que se realice, a excepción del supuesto que una persona se encuentre atrapada en uno de los ascensores y que no haya podido ser rescatada por personal de la Comunidad, en cuyo caso el tiempo deberá ser "a la brevedad" por la urgencia de la naturaleza del llamado por pasajeros atrapados.

- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN**

Al término de la obra la empresa deberá entregar el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN"**, el cual indicará todas las recomendaciones que debe realizar la comunidad post entrega de la obra bajo el concepto de mantención de los equipos y componentes. Se deberán entregar 2 copias impresas y anilladas, más el archivo digital y además se deberá instalar una copia resumen al interior de cabina, el lugar de su instalación no debe bloquear los equipos. Este documento debe ser entregado 5 días después de recepción provisoria.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 9 Y SUS SUBITEM PODRÁ HABILITAR AL MUNICIPIO PARA EL COBRO DE LAS GARANTÍAS.

10 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**. Durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. **LAS CANTIDADES OFICIALES SERÁN ESTABLECIDAS POR CADA OFERENTE EN EL LISTADO DE PARTIDAS ADJUNTO A SU OFERTA.**

Los antecedentes que conforman el Expediente del son:

1. Bases Técnicas
2. Especificaciones técnicas del proyecto
3. Itemizado del Proyecto

LA TOTALIDAD DE ESTE EXPEDIENTE SERÁ LEVANTADO COMO ADJUNTO EN LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL, PARA EL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN QUE DA ORIGEN A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


CSCNSC



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE HABITABILIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183
UBICACIÓN	LUIS AMUNDSEN N°2183 COMUNA DE PROVIDENCIA REGIÓN METROPOLITANA.
FONDO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE)

VERSIÓN E

JULIO 2023
FONDEVE-2022-ASC-LA-2183



ÍNDICE

1. GENERALIDADES	4
1.1. CAPACITACIONES	4
1.2. MATERIALES	5
1.3. VARIOS	5
1.4. NORMAS	6
2. OBRAS PRELIMINARES	6
2.1. INSTALACIÓN DE FAENAS (INCLUYE INSTALACIÓN Y RETIRO)	6
3. NUEVO EQUIPO ASCENSOR	6
3.1. DESMONTAJE EQUIPO ACTUAL	6
3.2. NUEVO EQUIPO ASCENSOR A INSTALAR	6
3.2.1. CABINA	7
3.2.2. PUERTA DE PISO	7
3.2.3. BOTONERAS Y SEÑALIZACIONES	7
3.2.4. OTROS REQUERIMIENTOS	7
4. NORMALIZACIÓN EQUIPO NUEVO DE ASCENSOR	8
4.1. SALA DE MAQUINAS	8
4.1.1. LETRERO DE ADVERTENCIA DE CAÍDA	8
4.1.2. ESCALERA DE ACCESO A SALA DE MÁQUINAS	8
4.1.3. ASEGURAR PUERTA CONEXIÓN ESCOTILLA CON SALA MÁQUINAS	8
4.1.4. INSTRUCTIVO DE RESCATE MANUAL	8
4.1.5. TABLERO ELECTRICO	8
4.1.6. ROTULACIÓN TDF	8
4.1.7. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN	8
4.1.8. SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	8
4.2. ESCOTILLA	8
4.2.1. ILUMINACIÓN ESCOTILLA	8
4.3. POZO	8
4.3.1. ESCALERA DE ACCESO A POZO	8
4.3.2. LIMPIEZA DE POZO	8
4.3.3. CUBRE CONTRAPESO	9
4.4. OTROS	9
4.4.1. PRUEBAS Y REVISIONES DE LOS EQUIPOS	9
5. EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN	9
5.1. EXPEDIENTE DE ALTERACIONES O TRANSFORMACIONES	9
5.2. CARPETA DE ASCENSORES	9
6. ENTREGA FINAL	9
6.1. ASEO Y ENTREGA FINAL	9



6.2. RETIRO DE ESCOMBROS10



1. GENERALIDADES

OBRA : REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD LUIS AMUNDSEN N°2183
DIRECCIÓN : LUIS AMUNDSEN N°2183
COMUNA : PROVIDENCIA
DESTINO : RESIDENCIAL
PROYECTISTA : JOSÉ LUIS VARGAS CONTRERAS
INGENIERO EJECUCIÓN ELECTRÓNICO

El proyecto de la presente licitación consiste en el reemplazo **TOTAL DE 1 ASCENSOR EXISTENTE, EL CUAL ESTARÁ INSTALADO EN LA MISMA ESCOTILLA DEL ASCENSOR EXISTENTE.**

El equipo actual tiene las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO EXISTENTE

MARCA	Otis con control modernizado
SALA DE MÁQUINA	Si
CONTROL	GEISA
CAPACIDAD	Sin información
VELOCIDAD	0,75 (m/s)
TIPO ACCIONAMIENTO	Frecuencia Variable
N° DE PARADAS / ACCESOS	5 paradas (1,2,3,4,5)
APERTURA PUERTAS	Abatir
UBICACIÓN CONTRAPESO	Posterior
OPERACIÓN	Simplex
ESCOTILLA	1470 mm. fondo x 1500 mm. ancho
PROFUNDIDAD POZO	1320 mm.
SOBREPASO	3980 mm.
RECORRIDO	9980 mm.

TODAS LAS MEDIDAS INDICADAS DEBEN SER VERIFICADAS POR OFERENTE.

OFERENTE DEBE CONSIDERAR ADEMÁS EN SU OFERTA LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ENTREGAR O COMPLEMENTAR LAS INSTALACIONES EXISTENTES PARA QUE ESTAS CUMPLAN CON LA NORMATIVA VIGENTE PARA CERTIFICAR EQUIPOS.

Correspondiente a los elementos de terminación y/o componentes, como revestimientos de cielo, de muros o de piso, botonera, placas, entre otros y según corresponde de acuerdo con lo señalado en las siguientes especificaciones técnica, la empresa que ejecute la obra deberá presentar 3 muestras o las que sean necesarias para su implementación, además de un esquema de instalación de acuerdo con las dimensiones del producto, recomendaciones del fabricante y dimensiones en recinto a instalar. Esto deberá contar con la aprobación del IMC para poder realizar su instalación. Cabe mencionar que se debe tener en consideración todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento.

La reposición completa del ascensor implica:

- Suministro del elevador y de todos los materiales requeridos para su instalación y puesta en marcha.
- Desmontaje de ascensor existente.
- Instalación y puesta en marcha del nuevo equipo.
- Obras civiles necesarias para la habilitación.
- Entrega definitiva del equipo.

1.1. CAPACITACIONES

La empresa adjudicada deberá realizar 1 capacitación a la Comunidad, la cual se compondrá de a lo menos 3 personas: el conserje del edificio y 2 habitantes de la comunidad. Las capacitaciones deberán incorporar:



- Todas las recomendaciones entregadas por el fabricante del equipo.
- Todas las recomendaciones por parte del equipo técnico encargado de ejecutar las obras
- Manual de buen uso (documento impreso, el cual deberá ser uno por cada vivienda y además se deberá instalar una copia resumen al interior de cabina, el lugar de su instalación no debe bloquear los equipos)

DEBE CUMPLIR CON TODO LO SEÑALADO EN LAS BASES TÉCNICAS

1.2. MATERIALES.

LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN LAS OBRAS, SERÁN NUEVOS, DE PRIMER USO Y DE PRIMERA CALIDAD, DE MARCA Y REPRESENTACIÓN CONOCIDA EN EL PAÍS, DE MODO DE ASEGURAR UNA ADECUADA REPOSICIÓN, ADEMÁS DEBERÁN ESTAR CERTIFICADO Y DEBERÁN AJUSTARSE A LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES; EL IMC SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR TODOS AQUELLOS QUE A SU JUICIO NO CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO.

Cuando el contratista se vea obligado a reemplazar un material especificado, ya sea porque ha sido discontinuada su producción y/o comercialización o bien porque su calidad es rechazada por el fiscalizador municipal, como también cuando solicite una sustitución o modificación que estime procedente, deberá ser debidamente fundamentada y aprobadas por el IMC.

El IMC determinarán unilateralmente el material que reemplaza al especificado sin que esto signifique cobros extraordinarios de ser equivalente las calidades de la partida modificada.

Los materiales combustibles, tóxicos, corrosivos, inflamables, deberán almacenarse en lugares especialmente adaptados y seguros dentro de la obra.

Su manipulación deberá ser cuidadosa y la eliminación de desechos o sobrantes deberá ser dispuesto convenientemente para evitar contaminación atmosférica, superficial o subterránea.

Para la ejecución de las diversas faenas que así lo requieran, el Contratista deberá proporcionar los andamios en cantidad suficiente para el normal desarrollo de ésta.

Es de vital importancia la seguridad y protección de los operarios, mediante el uso de elementos que conformen un sistema, que incluya barandas, pasamanos, escalas, fijaciones, etc.

El contratista podrá proponer una marca alternativa, de una equivalencia técnica igual o superior a la especificada, se enviarán datos técnicos al IMC para su evaluación y posterior instalación. **LA EMPRESA NO PODRÁ INSTALAR ELEMENTOS, EJECUTAR PARTIDAS QUE NO SE ENCUENTREN APROBADAS POR EL IMC.**

1.3. VARIOS.

El Contratista deberá presupuestar las partidas que de acuerdo con la lógica y variabilidad del Proyecto que sean necesarias, aun cuando no hubieran sido expresamente incluidas en los documentos y aquellas partidas que reflejen una buena calidad de remates o terminaciones. Asimismo, deberá incluir todo aquello que se hubiere omitido en el desglose de partidas anteriormente detalladas y que en una u otra forma se reflejan en los planos estructurales, de Arquitectura, y de las diferentes especialidades, incluidas sus correspondientes Especificaciones Especiales o lo que sea necesario para la correcta ejecución del proyecto.

De requerir cuerpo de andamios el contratista debe considerar utilizar andamios tipo euro fabricado con cañería galvanizada i.s.o., de acuerdo a la norma NCh-2501/2, certificada por el laboratorio y que cumplan con la normativa seguridad vigente, además incorporando informe de prevención de riesgo que autoriza su instalación.

Para el funcionamiento de la obra, el contratista deberá hacer las conexiones necesarias a los empalmes existentes. Los consumos de electricidad y agua potable serán de cargo del contratista cuyo valor se encuentra en los gastos generales, para realizar este pago, se fijará un método al inicio de la obra ya sea remarcadores, promedio de cuentas u otro a determinar por el contratista, autorizado por el IMC. El suministro de agua potable y electricidad, como también la dotación básica de servicios sanitarios para los trabajadores, será responsabilidad del Contratista y deberán asegurar el buen desarrollo de la obra.

El proveedor debe incluir en su propuesta todos los suministros y trabajos requeridos para el cumplimiento de las normativas nacionales (NCh 440), además del acopio de materiales y escombros del desmontaje en lugar indicado, el suministro, instalación, mano de obra, supervisión y curso de instrucción básica, todos los tramites de importación, gastos de aduana, costos de internación y seguros hasta el edificio, traslados, fletes, leyes sociales, gastos generales, garantías seguros a favor de terceros y por daños al edificio, deberá mantener y entregar al término de los trabajos, la limpieza general de los recintos utilizados.

La empresa contratista que ejecute las obras deberá realizar el levantamiento de medias (distanciamientos, anchos, largos, altura,



etc) para la adquisición de los correspondientes equipos señalados dentro de la especificación técnica del proyecto. De esta forma se deberá conservar todas las medidas existentes para la instalación de los nuevos equipos y evitar modificaciones de vanos.

1.4. NORMAS

LAS OBRAS DEBERÁN EJECUTARSE RESPETANDO Y RESPONDIENDO EN UN TODO A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS VIGENTES A LA FECHA QUE HAYAN SIDO DICTADAS POR REPARTICIONES Y/O ENTIDADES COMPETENTES, LAS CUALES, SE ENCUENTRAN INDICADAS EN EL PUNTO NUMERO 5 DE "NORMAS APLICABLES" DE LAS BASES TÉCNICAS DEL PRESENTE PROYECTO, ESTO APLICA A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS.

2. OBRAS PRELIMINARES

2.1. INSTALACIÓN DE FAENAS (INCLUYE INSTALACIÓN Y RETIRO)

Para el funcionamiento de la obra, el contratista deberá proveer los recintos necesarios desde el inicio hasta la total ejecución de las obras, Dichos elementos deben permitir la optimización y asegurar la seguridad de todas las personas que habiten y transiten el inmueble, y no interfiera el desarrollo de actividades cotidianas de este mismo.

Para este ítem debe considerar lo definido en el anexo técnico "INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENA", adicionalmente una vez entregado el terreno se deberá **REALIZAR UN REGISTRO FOTOGRÁFICO** de los lugares que serán entregados para la instalación de faena y todos los espacios que serán intervenidos. Se deberá coordinar el ingreso con el **IMC Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, tanto para el registro fotográfico como para el inicio de los trabajos. **EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEBERÁ SER ENTREGADO AL IMC POR LIBRO DE OBRA, PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCIÓN.**

Una vez terminada la obra se procederá a realizar la comparación del estado de los espacios destinados, en caso de no encontrarse en igual condiciones será responsabilidad de la empresa contratista realizar las mejoras necesarias para la entrega de estos espacios antes de realizar el acto de recepción provisoria.

3. NUEVO EQUIPO ASCENSOR

3.1. DESMONTAJE EQUIPO ACTUAL

La empresa contratista que se adjudique las obras, tendrá que considerar lo siguiente:

- Se deberá considerar el desmontaje y posterior retiro de la totalidad del equipo que actualmente tiene instalado la comunidad.
- Deberá incluir todas las obras civiles necesarias para el desarme e instalación del nuevo ascensor que considera el proyecto.
- Deberá considerar todos los cierres adecuados en cada piso protegiendo del polvo y herramientas, en orden de no entorpecer el tránsito de los propietarios.
- Desmontaje de todos los elementos que actualmente compone el equipo como puertas interiores, puertas exteriores, ganchos de fijación, lámparas de alumbrado, pasacables, grupo tractor, amortiguadores de foso, limitador de velocidad y paracaídas, cuadro y cable de maniobra, recorrido de guías y pistón, selector de paradas, botoneras de piso, chasis de cabina y contrapeso, línea telefónica y sistemas de seguridad; con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor. desmontaje de la instalación eléctrica.

3.2. NUEVO EQUIPO ASCENSOR A INSTALAR

Se considera el cambio total de 1 equipo ascensor de tipo Regenerativo SCHINDLER, OTIS, THYSEN, MITSUBISHI, ORONA, CANNY, BLT, HYUNDAI, KLEEMAN o similar técnico superior y que den cumplimiento a los requisitos señalados en las presentes especificaciones técnicas, la empresa contratista que ejecute las obra deberá presentar la marca modelo de los productos a instalar, además de los siguientes certificados:

- Limitador de Velocidad
- Máquina
- Puertas de piso
- Otros que posean de los componentes de los ascensores

LOS NUEVOS EQUIPOS DEBERÁN CONSIDERAR EL NUEVO CABLEADO ELÉCTRICO (DE FUERZA A CONEXIÓN A TDF Y CORRIENTES DÉBILES) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

TODOS LOS ELEMENTOS NUEVOS QUE COMPLEMENTEN A LOS EXISTENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI.



TODOS LO SEÑALADO ANTERIORMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN IMC Y DEL ESPECIALISTA QUE SUSCRIBE ESTE DOCUMENTO, LOS CUALES PODRÁN APROBAR O RECHAZAR DICHA PROPUESTA. NO SE PERMITIRÁN EQUIPOS O COMPONENTES QUE NO CUENTEN CON LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas deberán contar todos los elementos para el cambio del equipo ascensor considerando dentro del proyecto:

3.2.1. CABINA

CABINA	DETALLE
FRENTE DE CABINA	Acero inoxidable
PANELES INTERIORES	Acero inoxidable
ESPEJO	Espejo color natural completo sobre 30 cms. Npt en panel de fondo
PASAMANOS	Acero inoxidable en pared lateral frente a botonera
PISO	Terminado vinílico en palmetas de alto tráfico.
CIELO LUMINOSO	Iluminación Led
ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	Debe ser elemento de fábrica con respaldo eléctrico
BOTONERA	Botones con braille más sobre relieve el N°. botón de alarma
INDICADOR DE POSICIÓN	Pantalla Digital o cristal líquido con ubicación en parte superior de la botonera.
ADICIONALES EN LA BOTONERA	Botón de abrir, Botón de cerrar, sistema independiente, de iluminación, ventilador o extractor, botón de alarma, citófono manos libres.
TIPO DE PUERTAS	Abertura Lateral o central, según posibilidades de equipo a ofertar
SEGURIDAD DE PUERTAS	Retroceso automático por esfuerzo mecánico y malla fotoeléctrica
ABERTURA LIBRE PUERTAS DE CABINA	Mínimo 800 mm x 2000 mm
MATERIAL DE PUERTA	Acero inoxidable
OPERADOR DE PUERTAS	VVVF
SISTEMA DE RESCATE	En base a accionamiento con baterías u otro, que permita operación segura.
SENSOR DE SOBRECARGA	Si
AVISO DE LLEGADA A PISO	Obligatorio
SEGURIDAD TÉCNICOS	Equipo debe contar con barandas sobre techo de cabina

3.2.2. PUERTA DE PISO

PUERTAS DE PISO	DETALLE
TIPO DE PUERTAS	Abertura Lateral o el sentido que permita equipo por ofertar
ABERTURA LIBRE	800 x 2000 (mm)
PISADERA	Aluminio extruido
MATERIAL PUERTA PISO 1	Acero inoxidable
MATERIAL PISOS RESTANTES	Acero inoxidable

SERÁN CARGO DEL ADJUDICATARIO TODA LA PERFILARÍA METÁLICA PARA DAR APOYO A MARCOS DE PISO EN SECTORES SUPERIORES E INFERIORES DE MARCOS DE PUERTAS DE PISO.

3.2.3. BOTONERAS Y SEÑALIZACIONES

BOTONERAS Y SEÑALIZACIONES	DETALLE
BOTONERAS	Tapa acero inoxidable, botones con relieve de dirección.
INDICADORES DE POSICIÓN	Incorporado a botonera de piso o separados en todos los pisos.

3.2.4. OTROS REQUERIMIENTOS

OTROS REQUERIMIENTOS	DETALLE
----------------------	---------



ALARMA	Se deberá considerar señal de alarma en cabina, al objeto de disponer de señal audible para el personal que se encuentra en portería o para ser advertido por algún residente.
SEGURIDAD	Instalar medidas redundantes para evitar caída de bloques de contrapeso en caso de movimientos sísmicos.
SENSOR DE SISMO	Que, al activarse, la cabina del ascensor se detiene para dirigirse al piso más cercano donde se detiene y abre su puerta para permitir el escape de los pasajeros. Según NCh 3362
OBRAS CIVILES	La empresa que ejecute las obras deberá realizar todas las obras civiles y de terminaciones que requieran el retiro e instalación del nuevo ascensor, como albañilería, tabiquería, pinturas, atraque de pisaderas, pavimentos y reparación de estos, cielos, vigas, instalaciones modificadas etc., necesarias para igualar con todas las zonas y parámetros adyacentes dejando así los sectores intervenidos, tal como se encontraban antes del inicio de los trabajos.

El contratista deberá señalar el tipo de intervención de obras civiles a considerar y esta deberá contar con la revisión y aprobación del IMC, el cual, podrá solicitar complementar partidas para mejorar la terminación de las obras y ninguna de estas instancias tendrá costo adicional a la obra.

4. NORMALIZACIÓN EQUIPO NUEVO DE ASCENSOR

4.1. SALA DE MÁQUINAS

4.1.1. LETRERO DE ADVERTENCIA DE CAÍDA

Suministrar e instalar letrero de advertencia de caída en nivel de losa al subir trampa acceso a sala de máquinas.

4.1.2. ESCALERA DE ACCESO A SALA DE MÁQUINAS

Suministrar e instalar escalera para subir a nivel sala de máquinas después de subir por trampa acceso

4.1.3 ASEGURAR PUERTA CONEXIÓN ESCOTILLA CON SALA MÁQUINAS

Se debe instalar cierre con candados en puerta que permite conectar sala máquinas con escotilla en altura sobrepaso.

4.1.4. INSTRUCTIVO DE RESCATE MANUAL

Suministrar e instalar instructivo de rescate manual de pasajeros atrapados. Además de capacitar a personal de edificio.

4.1.5. TABLERO ELECTRICO

Reemplazar tablero eléctrico por tablero gabinete, considerar instalación de interruptores nuevos e interruptor diferencial 220V para circuito de alumbrado.

4.1.6. ROTULACIÓN TDF

El tablero de fuerza que se instale deberá contar con sus interruptores rotulados.

4.1.7. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

Suministrar e instalar equipos de iluminación de emergencia en sala de máquinas para cumplir con 25 lux sobre máquinas y controles.

4.1.8. SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Suministrar e instalar sistema de iluminación que proporcione 200 lux en sala de máquinas. Además, mejorar iluminación en sector subida trampa acceso.

4.2. ESCOTILLA

4.2.1. ILUMINACIÓN ESCOTILLA

Suministrar e instalar sistemas de iluminación de escotilla que asegure 20 lux en interior de escotilla a puerta cerrada.

4.3. POZO

4.3.1. ESCALERA DE ACCESO A POZO

Suministrar e instalar escalera fija para acceso a pozo

4.3.2. LIMPIEZA DE POZO

Se debe limpiar exceso de aceite en pozo.



4.3.3. CUBRE CONTRAPESO

Suministrar e instalar protección cubre contrapeso

4.4. OTROS

El Contratista de los ascensores deberá someterse a un protocolo de pruebas y revisiones de las especificaciones y calidad de los componentes utilizados, en los lugares de despacho de material a la obra, o en la obra antes de ser instalados. El protocolo de pruebas propuesto formará parte del contrato de suministro e instalación, y principalmente responderá a la revisión de las velocidades, corrientes eléctricas máximas, capacidad de carga máxima, revisión de comandos, comunicación y monitoreo.

4.4.1. PRUEBAS Y REVISIONES DE LOS EQUIPOS

El Contratista de los ascensores deberá someterse a un protocolo de pruebas y revisiones de las especificaciones y calidad de los componentes utilizados, en los lugares de despacho de material a la obra, o en la obra antes de ser instalados.

El protocolo de pruebas propuesto formará parte del contrato de suministro e instalación, y principalmente responderá a la revisión de las velocidades, corrientes eléctricas máximas, capacidad de carga máxima, revisión de comandos, comunicación y monitoreo.

Se deberá realizar pruebas de acuífamiento y comprobación de limitadores de velocidad en enclavamiento mecánico y eléctrico. Previo a entrega de equipos, empresa que se adjudique trabajos, deberá entregar certificado con resultado de pruebas.

LOS TRABAJOS INDICADOS EN PUNTOS 4.1, 4.2, 4.3, Y 4.4 DEBEN SER VALIDADOS POR OFERENTES EN VISITA DE TERRENO PARA LEVANTAMIENTO DE DATOS PARA COTIZAR OFERTAS.

5. EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN

5.1. EXPEDIENTE DE ALTERACIONES O TRANSFORMACIONES

El detalle de las Alteraciones o Transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones deberán ser descritas en un informe de Alteraciones, que junto a los respectivos planos y Especificaciones Técnicas que correspondan, serán entregados a la Dirección de Obras Municipales por el propietario del edificio para que sean archivados en la carpeta de ascensores e instalaciones similares.

Todos estos documentos, y otro que sean necesarios ingresar para dar cuenta de las alteraciones realizadas, como sería el caso del nuevo plan de mantención, si correspondiese, serán suscritos por el propietario del edificio y por el profesional especialista a cargo de las transformaciones y reemplazaran a los existentes. (Se entiende como propietario del Edificio al Comité de Administración).

5.2. CARPETA DE ASCENSORES

Documentos considerados para carpeta de ascensores a presentar en DOM:

- Plano mecánico de ascensores.
- Plano de línea de seguridades.
- Manual de uso.
- Procedimientos de inspección.
- Pauta de mantención.
- Instructivos de rescate.
- Inscripción TE1 de instalación eléctrica.

6. ENTREGA FINAL

6.1. ASEO Y ENTREGA FINAL

Durante todo el transcurso de las obras deberán mantenerse perfectas condiciones de aseo en los sectores donde se desarrollen los trabajos, así como en sectores por donde deba transitar el personal de la empresa contratista.

La Constructora deberá entregar la obra totalmente aseada, libre de desechos y en perfectas condiciones de uso al término de cada jornada de trabajo.

Los escombros y basuras se llevarán a depósitos municipales autorizados de tal forma de impedir el derrame de estos por calles o recintos públicos o privados. Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra tanto en el interior como en el exterior. Se deberá prestar especial cuidado a la limpieza de vidrios, artefactos, pisos, elementos de cerrajería, etc. Las construcciones, instalaciones provisionales y restos de materiales sobrantes de la obra deberán ser desmontados y retirados de la faena.



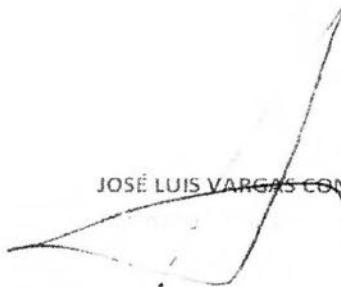
No se aprobará la recepción de los trabajos si no existe un correcto aseo y entrega de los trabajos.

6.2. RETIRO DE ESCOMBROS

Todos los escombros provenientes de la obra deberán ser retirados del inmueble y serán trasladados a botaderos autorizados, dicho retiro será a cargo de la empresa contratista que ejecute las obras.

En caso de los elementos a reemplazar, material, equipos y/o elementos reutilizables proveniente de las demoliciones o retiros de los equipos indicados en las partidas anteriores y el comité administrativo del edificio quisiera conservar algún elemento o componente, se deberán inventariar y quedar debidamente registrados, realizando una descripción detallada de la especie, cantidad y estado, el cual, estará a cargo de la empresa contratista para posteriormente ser entregado **AL IMC Y COMITÉ ADMINISTRATIVO MEDIANTE ACTA.**

En general todo el material desechable proveniente de las demoliciones y/o será retirado de la faena y llevado a lugares autorizados.


JOSÉ LUIS VARGAS CONTRERAS



ANEXO

LICITACIÓN	“REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LUIS AMUNDSEN N°2183”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE)

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. Empalmes Provisorios

Será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

Para la conexión al agua potable, será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

No se cuenta con empalmes de alcantarillado que pueda ser provisto al contratista, por lo cual debe ser resuelto y considerado por el contratista.

2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.
- La Comunidad entregará espacios al interior del edificio para la instalación de faenas.

3. Letrero de obra

El contratista deberá instalar 1 letrero de obra. Este debe ser fabricado con bastidor metálico y con letrero metálico, con la infografía estampada en él dispuesto de forma horizontal, el cual deberá considerar una gráfica entregada por la Municipalidad con imagen full color. La diagramación, fotografía y colores será de acuerdo al diseño que se entregará por la Dirección de Comunicaciones Municipal a la empresa adjudicada. Será de dimensiones son 3x2 m, su estructura deberá asegurar estabilidad y seguridad.

Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en las Bases Administrativas.

El letrero será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado por Bases Administrativas.



Providencia

4. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra les ocasione a dichos elementos.

5. Otras consideraciones

Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior de un área cerrada dispuesta para ello, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC y en cualquier caso deberá cumplir lo establecido en la ordenanza local.

No se podrá utilizar como área de estacionamiento ningún espacio fuera del área dispuesta como instalación de faenas, así como tampoco se podrá estacionar vehículos contiguos a especies arbóreas.

Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene.

De requerirse subir tendidos eléctricos en el área de instalación de faenas, este será de cargo de la empresa contratista.

PROVIDENCIA, 26 MAYO 2023

EX.Nº 720 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N°259 de 29 de diciembre de 2021, se aprobó el texto del **REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL** y derogó el Reglamento N°239 de 23 de diciembre de 2020.-

2.- Que, mediante el Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022, se aprobó el texto del **REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL** y derogó el Reglamento N°259 de 29 de diciembre de 2021.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022, se aprobaron las **BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y se declaró abierto el proceso de postulación para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°90 de 24 de enero de 2022, se designó como Secretario Técnico del proceso **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** a la funcionaria doña **CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI** y a su reemplazo doña **CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS**.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°478 de 14 de abril de 2022, se sustituyó el punto II letra a) de las **BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, aprobada por Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°541 de 27 de abril de 2022, se aprobaron las **BASES ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°741 de 2 de junio de 2022, se ratificaron las **ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°7**, entregadas en la **ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO**, para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgaron los Proyectos "**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**", a las comunidades y por los montos que en él se indican.-

9.- El Convenio Mandato Especial Proyecto **FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 "FONDEVE"** suscrito, con fecha 25 de enero de 2023, entre la **JUNTA DE VECINOS N°5-A EL BOSQUE ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

10.- El Memorándum N° 8.402 de fecha 4 de mayo de 2023 de la Dirección Jurídica.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio Mandato Especial Proyecto **FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 "FONDEVE"** suscrito, con fecha 25 de enero de 2023, entre la **JUNTA DE VECINOS N°5-A EL BOSQUE ORIENTE, RUT N°65.417.940-9** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, por el cual las partes acuerdan realizar el Proyecto "**MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS HORTENSIAS 2852**", que asciende a la suma de **\$45.000.000.-**, obligándose a la primera de las nombradas a realizar un aporte de **\$377.590.-** y la Municipalidad a realizar un aporte de **\$44.622.410.-**

Kau
f

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 720, DE 2023.-

2.- El texto del referido Convenio Mandato Especial Proyecto Fondo de Desarrollo Vecinal 2022 se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento

Dirección de Infraestructura

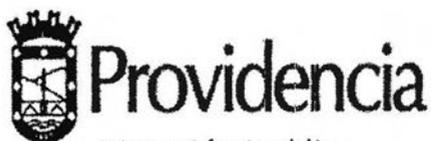
Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1662.7



Dirección Jurídica

PDU/PYM

CONVENIO MANDATO ESPECIAL

PROYECTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

“FONDEVE”

JUNTA DE VECINOS N°5-A EL BOSQUE ORIENTE

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Providencia, a 25 ENE. 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante indistintamente “la Municipalidad”; y **LA JUNTA DE VECINOS N°5A EL BOSQUE ORIENTE**, RUT [REDACTED], representada por su Presidente don **MANUEL ARMANDO FERNANDEZ FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED], [REDACTED], en adelante también “la Organización Patrocinante”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)**, creado en la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, tiene por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos, legalmente constituidas, con personalidad jurídica y directorio vigente, destinados a la solución a problemas que afecten directamente a los vecinos de Providencia y, que constituyan un aporte significativo al desarrollo de la comuna y sus habitantes.

SEGUNDO: Mediante Acuerdo N°198 adoptado en Sesión Ordinaria N°22 de 28 de diciembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el “Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal”, Reglamento N°259 de 29 de diciembre de 2021; luego, mediante Acuerdo N°535 adoptado en Sesión Ordinaria N°59 de 22 de noviembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el “Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal”, Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022, se aprobaron las Bases ETAPA I DE ADMISIBILIDAD y se declaró abierto el Proceso de Postulación para el Sexto Llamado del “Fondo de Desarrollo Vecinal 2022 Municipalidad de Providencia.”

CUARTO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°90 de 24 de enero de 2022, se designó como Secretario Técnico del proceso **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** a la funcionaria doña **CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI** y en su reemplazo, a doña **CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS**.

QUINTO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°478 de 14 de abril de 2022, se sustituyó el punto II letra a) de las **BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL**,



Providencia

Dirección Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, aprobada por Decreto Alcaldicio EX.Nº 35 de 11 de enero de 2022.

SEXTO: Luego, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº541 de 27 de abril de 2022, se aprobaron las Bases **ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO** para el "**SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**".

SÉPTIMO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº741 de 2 de Junio de 2022, se ratificaron las **ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°7**, entregadas en **ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO** para el "**SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**".

OCTAVO: Mediante Acuerdo N°483 adoptado en Sesión Ordinaria N°55, de 18 de octubre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el Proyecto "**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**" para **LA JUNTA DE VECINOS N°5-A EL BOSQUE ORIENTE: "MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS HORTENSIAS 2852"**, que fue otorgado por **Decreto Alcaldicio EX.Nº1556 de 7 de noviembre de 2022**.

NOVENO: Con fecha 13 de diciembre de 2005, la Junta de Vecinos 5-A "El Bosque Oriente", Rut N°65.417.940-9, se inscribió en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°19.862, según consta en Certificado de Inscripción de fecha 5 de marzo de 2019.

DÉCIMO: El monto total del proyecto para **LA JUNTA DE VECINOS N°5-A EL BOSQUE ORIENTE: "MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS HORTENSIAS 2852"**, asciende a la suma de **\$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)**, el aporte de la comunidad beneficiaria es de **\$377.590.- (trescientos setenta y siete mil quinientos noventa pesos)**, suma que fue ingresada a la Tesorería Municipal de Providencia, según Folios N° 1685137 de 21 de noviembre y N°1686089 de fecha 23 de noviembre, ambos de 2022, lo anterior de acuerdo al Artículo N°42 del "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal". El aporte que realizará la Municipalidad de Providencia a la comunidad beneficiaria, asciende a la suma de **\$44.622.410.- (cuarenta y cuatro millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos diez pesos)**.

Si por cualquier causa, el proyecto no llegara a ejecutarse, el aporte será devuelto a la cuenta corriente de la Comunidad o, en su defecto, a la cuenta corriente del depositante.

DÉCIMO PRIMERO: La adjudicación de las obras procederá según los procedimientos municipales internos vigentes. Salvo en el caso que el monto contratado, sin considerar aumentos de obras y obras extraordinarias, supere el monto asignado previamente al proyecto, caso en el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal junto al nuevo monto.

DÉCIMO SEGUNDO: Los recursos aprobados para la ejecución de las obras revisten el carácter de una subvención, por lo que los aumentos de obra u obras extraordinarias se definen como trabajos adicionales indispensables para el buen término de la obra. No se realizarán trabajos extraordinarios o aumentos de obra que no se enmarquen estrictamente, en primer lugar, en el objetivo del proyecto y, en



Providencia

Dirección Jurídica

segundo lugar, en el marco de la obra licitada. En virtud de lo anterior, para contratar aumentos de obras u obras extraordinarias, la solicitud que emita la Dirección a cargo de la ejecución de las obras deberá indicar la indispensabilidad y deberá contar con el Visto Bueno del Director de Control.

En caso necesario, el Departamento de Planificación y Presupuesto deberá transferir previamente los recursos necesarios desde el Fondo General de Proyectos FONDEVE mencionado en el Título VIII, o bien considerar una modificación presupuestaria para complementar los recursos.

DÉCIMO TERCERO: Si durante la ejecución de la obra, la programación se ve alterada por causas atribuibles a la Comunidad o a sus miembros, que tiene como consecuencia la necesidad paralizar las obras o aumentar sus plazos de ejecución, el pago de mayores Gastos Generales por los días de paralización o de aumento correspondientes, deberá ser cubierto por la Comunidad. En estos casos, una vez tramitado el pago correspondiente, el Inspector Municipal del Contrato informará formalmente a la Secretaría Comunal de Planificación, quien oficiará a la Comunidad sobre este monto, el que deberá ser ingresado por ésta a Tesorería Municipal, previo Visto Bueno de la Dirección de Control.

DÉCIMO CUARTO: Las modificaciones al presente Convenio Mandato se firmarán por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, en representación de la Comunidad, independiente si ésta haya postulado o no a través de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, en los casos que la Junta de Vecinos Patrocinante no se encuentre activa y/o vigente en el momento de dicha modificación.

DÉCIMO QUINTO: La Inspección Municipal del Contrato que materializa el proyecto (IMC) y según corresponda a la naturaleza del mismo, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, de la Dirección de Infraestructura o de la Secretaría Comunal de Planificación, las que podrán contar con asesoría de otras unidades en materias específicas para el mejor cumplimiento de su función. La IMC se determinará en el Decreto Alcaldicio de adjudicación del proyecto que se licite.

DÉCIMO SEXTO: Una vez concluida la ejecución total de las obras, los profesionales de las unidades municipales que efectuaron la inspección y/o seguimiento de los trabajos procederán a su revisión, verificando que se hayan realizado conforme a las bases técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito. Si los trabajos fuesen recepcionados de manera satisfactoria, se le solicitará al Comité de Administración de la comunidad beneficiaria, que entregue por escrito su conformidad respecto de la recepción de los espacios comunes ocupados por la empresa en el proceso de ejecución, previo al pago final o parcial de la obra, según corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO: El saldo de recursos que no hayan sido asignados al proyecto, pasará a formar parte de un Fondo General de Proyectos FONDEVE, que podrá utilizarse para suplementar recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, aumentos de obras, obras extraordinarias u obras complementarias.

DÉCIMO OCTAVO: Si en la ejecución de la obra y por motivos establecidos en las bases de licitación el IMC cursase una(s) multa(s) al contratista, este monto será ingresado al Municipio de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación del proyecto y no será usado para suplementar recursos adicionales al proyecto.



Providencia

Dirección Jurídica

DÉCIMO NOVENO: La Municipalidad procederá al pago de los gastos asociados al proyecto, de acuerdo a lo señalado en el contrato que sea suscrito para su ejecución y en virtud de los recursos asignados al proyecto. En caso de quedar un saldo disponible con respecto al monto asignado a la comunidad por el Concejo Municipal, luego del pago final de la obra, la diferencia será reintegrada al Fondo General de Proyectos FONDEVE.

VIGÉSIMO: Una vez ejecutadas, pagadas y recibidas las obras o servicios correspondientes a la ejecución del proyecto, se decretará el término del proyecto FONDEVE, donde se indicará el monto que se reintegrará al Fondo General de Proyectos FONDEVE, con su respectiva imputación. A continuación, la Dirección de Administración y Finanzas realizará la liquidación del contrato, y a la Dirección Jurídica le corresponderá confeccionar el finiquito del mismo.

VIGÉSIMO PRIMERO: Una vez decretado el término del proyecto, la Secretaría Comunal de Planificación preparará un informe de cierre, donde se indicará los saldos que quedan disponibles en el Fondo General de Proyectos FONDEVE correspondientes al respectivo llamado. Este saldo quedará disponible en dicho Fondo para su uso en otros proyectos que lo requieran. Eventualmente, parte de los fondos podrán pasar al presupuesto municipal general, lo que será informado en modificación presupuestaria.

VIGÉSIMO SEGUNDO: La Organización Patrocinante y la Comunidad beneficiaria deberán dar cumplimiento al Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022, denominado "Fondo de Desarrollo Vecinal".

VIGÉSIMO TERCERO: La Municipalidad contratará la ejecución de las obras a través de los mecanismos de contratación pública establecidos en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su reglamento, o través de un contrato vigente. En el caso de requerir la contratación de estudios, estos podrán ser desarrollados por funcionarios municipales, a honorarios o contratados de la misma forma ya indicada, y su costo será asumido por el Municipio sin cargo al monto otorgado al proyecto.

VIGÉSIMO CUARTO: Por este acto, la Organización Patrocinante y la Comunidad beneficiaria otorgan a la Municipalidad un Mandato Especial, mediante el cual le delegan todo el proceso de contratación para la ejecución del proyecto, conforme a la cláusula precedente.

VIGÉSIMO QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N°1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Manuel Armando Fernández Fernández, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos N°5A El Bosque Oriente, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



Providencia

Dirección Jurídica

VIGÉSIMO SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares del
[Redacted] en poder de cada parte



Manuel Fernández Fernández
Presidente
Junta de Vecinos 5-A El Bosque Oriente

PDJ


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia



LICITACIÓN PÚBLICA
REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2852

BASES TÉCNICAS

1 GENERALIDADES

OBRA	:	REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2852
DIRECCIÓN	:	LAS HORTENSIAS N°2852
COMUNA	:	PROVIDENCIA
DESTINO	:	RESIDENCIAL
PROYECTISTA	:	JOSÉ LUIS VARGAS CONTRERAS INGENIERO EJECUCIÓN ELECTRÓNICO

Las presentes bases proveen las condiciones técnicas que deben considerar los oferentes a la propuesta pública para el proyecto de Reemplazo de 1 ascensor instalado en Edificio Las Hortensias N°2852 como mejoramiento de equipamiento de edificio.

EL EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2852 CUENTA CON 1 ASCENSOR PARA LA ATENCIÓN DE SUS 6 PISOS MAS UN SUBTERRANEO. TOTAL 7 PARADAS.

EL MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN ES CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALISTA DEL RUBRO DE ASCENSORES QUE REALICE UN LEVANTAMIENTO PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS DE REEMPLAZO TOTAL DE ASCENSOR PARA QUE LA COMUNIDAD MEJORE SU EQUIPAMIENTO. LOS TRABAJOS DE REEMPLAZO SE DEBEN EJECUTAR CUMPLIENDO LA NORMATIVA VIGENTE EN EL PAÍS

2 OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El objetivo de la presente licitación es contratar una empresa especialista del rubro de ascensores que realice un levantamiento, para la ejecución de los trabajos necesarios para realizar el **REEMPLAZO TOTAL DE 1 ASCENSOR**, cumpliendo la normativa vigente y la OGUC.

EL OFERENTE QUE SE ADJUDIQUE EL PROYECTO DEBERÁ CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS Y LABORES QUE PERMITAN POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, OBTENER LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA DE ASCENSORES COMO LO EXIGE LA LEY VIGENTE EN EL PAÍS.

Todo oferente deberá considerar en su propuesta las siguientes etapas, las que deberán estar reflejadas en una Carta Gantt en la que detallará clara y separadamente lo siguiente:

- Instalación de faenas
- Inicio de los trabajos de intervención
- Avance de hitos importantes
- Entrega de sectores de trabajo por cada equipo; sala de máquinas, escotilla, pozo, cabina, etc.
- Puesta en marcha de equipos nuevos
- Entrega de obras civiles relacionadas con la normalización para aprobar certificación
- Entrega de equipos funcionando
- Capacitación y entrega de manuales
- Entrega de documentos para carpeta de ascensores a presentar en DOM
- La empresa que adjudique la ejecución de las obras correspondientes a la normalización de ascensores debe lograr la certificación subsanado las observaciones

3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista estará obligado a ejecutar todos los detalles de montaje y terminación que la obra necesite para que la misma cumpla con sus fines, dentro de las reglas del arte y técnica.

El Contratista deberá mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo y una vez que se haya concluido el mismo, habiéndose ejecutado la Recepción Provisoria, tendrá a su cuenta y cargo la limpieza de la zona de trabajo y el retiro de materiales sobrantes y rezagos.



El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de las obras y responderá de los defectos que puedan producirse en las mismas.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado al IMC antes de iniciar el trabajo.

El Contratista deberá darse por enterado de todas las dificultades que la obra comprende como de todos los detalles que deban considerarse para que cumpla con su fin, aunque en los planos y Especificaciones no se indiquen expresamente.

Los planos (según aplique) que forman parte de la presente documentación se dan al solo efecto de orientar sobre las instalaciones a ejecutar y no deben considerarse como elementos de valoración exacta dado que ésta la deberá obtener el Contratista tomando conocimiento "in situ" de las condiciones de instalación. Se considerarán, por lo tanto, incluidos en el precio del presupuesto entregado por el Contratista, todos los trabajos necesarios para lograr una terminación y condición de uso a entera satisfacción del IMC y Mandante

Serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario los embalajes, acondicionamiento, transporte carga y descarga de los materiales y equipos de todo tipo necesarios para la construcción de las obras. El adjudicatario deberá reparar y/o reemplazar materiales o equipos dañados durante traslados y/o manipulación de estos. Deberá proteger baldosas, pisos, paneles y muros de los daños ocasionados por el uso de maquinarias, andamios, escaleras, etc., dotando de una adecuada protección cada uno de estos equipos.

El Proponente que ejecute la obra deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar riesgos de accidente, daño a las instalaciones existentes y equipos bajo su custodia, durante la ejecución de los trabajos. Durante las obras, el personal deberá usar como mínimo casco y zapatos de seguridad de uso eléctrico más todos los elementos de seguridad personal, barreras, extintores y otros de acuerdo con el tipo de actividad que se esté desarrollando.

El Contratista deberá prestar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, reglamentos y normas nacionales e internacionales vigentes que rigen la ejecución de la obra. En especial deben cumplir las diferentes Normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la complementan, y realizará las tramitaciones que impongan las autoridades competentes en su carácter de Constructor de la Obra eléctricas.

4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL, EN ADELANTE LA I.M.C. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

- El IMC se reserva el derecho de revisar, hacer consultas y hacer visitas inspectivas a la obra, en cualquier momento durante su ejecución.
- En cualquier o en todas las visitas el IMC podrá solicitar la presencia del instalador autorizado a cargo de la obra y perteneciente a la empresa contratista.
- Antes de tapar, clausurar cualquier ducto la empresa deberá comprobar el correcto funcionamiento de la conexión y del equipo, esto deberá contar con la visación del IMC.

SE ENTENDERÁ POR RECIBIDAS LAS INSTALACIONES Y LAS OBRAS, UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA CON TODOS LOS ELEMENTOS FUNCIONANDO CORRECTAMENTE Y CONTANDO CON LA VISACIÓN DEL IMC Y EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

5 NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases Técnicas entenderán incorporadas las normas señaladas en Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales. La empresa adjudicada deberá atenerse a las exigencias indicadas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la ordenanza local, los reglamentos municipales de la comuna de Providencia.

También deberá considerar la normativa vigente para la actividad de ascensores de pasajeros, las normas oficiales chilenas para la instalación de ascensores, entiéndanse aquellas normas validas por el Instituto Nacional de Normalización (INN), además de las siguientes normas referenciales:

- NCh 440/1: 2014 Construcción - Elevadores - Requisitos de seguridad e instalación - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh 2840/1: 2014 Elevadores - Procedimientos de inspección - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh 3395/1: 2016 Requisitos para Equipos de Transporte Vertical Parte 1 Ascensores y Montacargas eléctricos existentes.
- NCh 3362 Requisitos mínimos de diseño, instalación y operación para ascensores electromecánicos frente a sismos.



- Cumplimiento de normas de instalaciones eléctricas según Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Ley 20.296 en lo relativo a los registros de especialidad.
- Cumpliendo las indicaciones descritas en OGUC.
- Generalidades en prevención de riesgos.

En los casos de posibles discrepancias entre una reglamentación y otra quedará prevalece la norma más exigente.

Todos los materiales que sean provistos por el adjudicatario deberán ser sometidos a la previa aprobación del IMC, Si este requisito no fuera debidamente cumplido y documentado, el IMC se reserva el derecho de ordenar ejecutar nuevamente, con materiales aprobados, los trabajos realizados con materiales que no tuvieran previa aprobación, corriendo por cuenta del Contratista los gastos de la nueva construcción.

Ante eventuales contradicciones o dudas que pudieran surgir sobre métodos de ejecución o materiales a utilizar se adoptarán aquellos que den mayor seguridad y confiabilidad al conjunto a juicio exclusivo de la IMC

En todos los casos que, en los antecedentes técnicos del proyecto, o demás elementos de documentación, se citen modelos o marcas comerciales es al solo efecto de fijar normas de construcción o formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar dichos elementos si no cumplen con las normas de calidad requeridas, para lo cual, la empresa podrá presentar alternativas de similar técnica o superior siempre.

La eventual aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas explícita y/o implícitamente en la documentación.

6 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán estar a cargo de un profesional o supervisor de la empresa que se adjudique el contrato, para ello se deberá informar todos sus datos de contacto: número móvil, email y email de superior directo en la organización.

Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato; este mismo profesional será con quién el I.M.C. tratará directamente, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato y será quién firme como responsable la documentación propia de la ejecución de la obra.

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, dicho encargado deberá ser un "profesional inscrito Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto verticales como inclinados o Funiculares, Montacargas y Escaleras o Rampas Mecánicas, regulado por el D.S. N° 22 (V. Y U.) del 09 de junio de 2010 y sus modificaciones posteriores, inscripción vigente en el registro de instaladores. con a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia, lo que será acreditado mediante Certificado de Título y currículum.

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quién deberá contar con un currículum equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae.

En la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena, considerando las prescripciones indicadas en las Normas INN, especialmente en las que se señalan a continuación:

NCh 348 .E 53	Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierres provisionales.
NCh 428 .of 51	Protecciones de uso personal.
NCh 436 .of 51	Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
NCh 441 .of 57	Cinturones de seguridad.
NCh 461 .of 77	Casco de seguridad para uso industrial.



NCh 502 .of 69 Guantes de seguridad.
NCh 721 .of 71 Protección personal, calzado de seguridad.

DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE ÉSTA ES LA NORMATIVA MÍNIMA A RESPETAR. SI POR EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA HUBIERA UNA NORMA, CÓDIGO, REGLAMENTO, O EQUIVALENTE, CON VIGENCIA DE VALIDEZ NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, CON UNA EXIGENCIA SUPERIOR DEBERÁ SEGUIRSE ESTA ÚLTIMA.

Se dispondrá de personal y equipos calificados y suficientes para la ejecución adecuada en tiempo y calidad de las obras. El IMC tendrá derecho a controlar lo anterior y exigir un aumento del personal, cambio o un mejoramiento en su calificación, como también referente a los equipos utilizados, si las necesidades lo justifican.

El Contratista queda obligado a proporcionar al Mandante en el menor plazo posible, todos los datos que se le soliciten en relación a la ejecución del contrato. Además, deberá entregar, al inicio de la obra, una nómina completa del personal que participará en la obra, y deberá actualizarlo mensualmente (incluidos jefes de obra, capataces, maestros y ayudantes).

El Contratista está obligado a proporcionar a todo su personal equipos de seguridad certificados como zapatos de seguridad, botas de lluvia, trajes de lluvia, cascos, etc., según las necesidades de la faena, sin cargo alguno para el Mandante.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista o la infracción de las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Industrial por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Mandante.

7 CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL DECRETO SUPREMO N°594 DE 1999 "REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO" Y EN EL DECRETO SUPREMO N°123 "MODIFICA DECRETO N°594, DE 1999, REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO"

La Instalación de Faenas podrá ser del tipo contenedor, oficina u otra y su ubicación será previamente acordada con la I.M.C. En caso de que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas.

8 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

Al oferente adjudicado se le exigirá entregar una Carta Gantt desarrollada por ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno.

La coordinación de las obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La programación deberá contemplar las etapas que se identifican en el **PUNTO 2. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**, lo que involucra la adquisición de los insumos necesarios, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y



prevención.

9 GARANTÍAS TÉCNICAS, LLAMADOS DE EMERGENCIA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- **GARANTÍA TÉCNICA**

La empresa deberá contar con Servicio Técnico capacitado en marca de componentes e insumos, disponible los 7 días de la semana en caso de requerir alguna reparación del o los componentes dentro del periodo **"DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA"**, el cual se comprende desde el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva (plazo de acuerdo a lo señalado en bases generales).

- **LLAMADOS DE EMERGENCIA -- TIEMPO DE REACCIÓN**

La empresa adjudicada deberá concurrir con un tiempo de reacción **NO SUPERIOR A 5 HORAS A CUALQUIER LLAMADA DE EMERGENCIA** que se realice, a excepción del supuesto que una persona se encuentre atrapada en uno de los ascensores y que no haya podido ser rescatada por personal de la Comunidad, en cuyo caso el tiempo deberá ser "a la brevedad" por la urgencia de la naturaleza del llamado por pasajeros atrapados.

- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN**

Al término de la obra la empresa deberá entregar el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN"**, el cual indicará todas las recomendaciones que debe realizar la comunidad post entrega de la obra bajo el concepto de mantención de los equipos y componentes. Se deberán entregar 2 copias impresas y anilladas, más el archivo digital y además se deberá instalar una copia resumen al interior de cabina, el lugar de su instalación no debe bloquear los equipos. Este documento debe ser entregado 5 días después de recepción provisoria.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 9 Y SUS SUBITEM PODRÁ HABILITAR AL MUNICIPIO PARA EL COBRO DE LAS GARANTÍAS.

10 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**. Durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. **LAS CANTIDADES OFICIALES SERÁN ESTABLECIDAS POR CADA OFERENTE EN EL LISTADO DE PARTIDAS ADJUNTO A SU OFERTA.**

Los antecedentes que conforman el Expediente del son:

1. Bases Técnicas
2. Especificaciones técnicas del proyecto
3. Itemizado del Proyecto

LA TOTALIDAD DE ESTE EXPEDIENTE SERÁ LEVANTADO COMO ADJUNTO EN LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL, PARA EL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN QUE DA ORIGEN A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.





soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE HABITABILIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2852
UBICACIÓN	LAS HORTENSIAS N°2852 COMUNA DE PROVIDENCIA REGIÓN METROPOLITANA.
FONDO	FONDC DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE)

VERSIÓN C

JULIO 2023
FONDEVE-2022-ASC-LH-2852



ÍNDICE

1. GENERALIDADES	4
1.1. CAPACITACIONES.....	4
1.2. MATERIALES.....	5
1.3. VARIOS.....	5
1.4. NORMAS	6
2. OBRAS PRELIMINARES	6
2.1. INSTALACIÓN DE FAENAS (INCLUYE INSTALACIÓN Y RETIRO)	6
3. NUEVO EQUIPO ASCENSOR.....	6
3.1. DESMONTAJE EQUIPO ACTUAL.....	6
3.2. NUEVO EQUIPO ASCENSOR A INSTALAR	6
3.2.1. CABINA.....	7
3.2.2. PUERTA DE PISO	7
3.2.3. BOTONERAS Y SEÑALIZACIONES	7
3.2.4. OTROS REQUERIMIENTOS	7
4. NORMALIZACIÓN EQUIPO NUEVO DE ASCENSOR	8
4.1. SALA DE MAQUINAS.....	8
4.1.1. ILUMINACION ESCALERA DE ACCESO A SALA DE MÁQUINAS	8
4.1.2. RETIRAR FIERROS EN SUBIDA A SALA MAQUINAS	8
4.1.3. INSTRUCTIVO DE RESCATE MANUAL.....	8
4.1.4. TABLERO ELECTRICO	8
4.1.5. ROTULACIÓN TDF.....	8
4.1.6. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN	8
4.1.7. SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	8
4.1.8. REEMPLAZO DE CANALIZACIONES PVC A PISO	8
4.2. ESCOTILLA	8
4.2.1. ILUMINACIÓN ESCOTILLA	8
4.3. POZO.....	8
4.3.1. ESCALERA DE ACCESO A POZO	8
4.3.2. LIMPIEZA DE POZO	9
4.3.3. CUBRE CONTRAPESO	9
4.4. OTROS.....	9
4.4.1. PRUEBAS Y REVISIONES DE LOS EQUIPOS	9
5. EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN	9
5.1. EXPEDIENTE DE ALTERACIONES O TRANSFORMACIONES.....	9
5.2. CARPETA DE ASCENSORES	9
6. ENTREGA FINAL.....	9
6.1. ASEO Y ENTREGA FINAL.....	9



6.2. RETIRO DE ESCOMBROS.....10



1. GENERALIDADES

OBRA	: REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS HORTENSIAS 2852
DIRECCIÓN	: LAS HORTENSIAS N°2852
COMUNA	: PROVIDENCIA
DESTINO	: RESIDENCIAL
PROYECTISTA	: JOSÉ LUIS VARGAS CONTRERAS INGENIERO EJECUCIÓN ELECTRÓNICO

El proyecto de la presente licitación consiste en el reemplazo **TOTAL DE 1 ASCENSOR EXISTENTE, EL CUAL ESTARÁ INSTALADO EN LA MISMA ESCOTILLA DEL ASCENSOR EXISTENTE.**

El equipo actual tiene las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO EXISTENTE

MARCA	Schindler
SALA DE MÁQUINA	Si
CONTROL	Original año 70 aproximadamente
CAPACIDAD	450 kg / 6 pasajeros
VELOCIDAD	1 (m/s)
TIPO ACCIONAMIENTO	Directo
N° DE PARADAS / ACCESOS	7 paradas (-1,1,2,3,4,5,6)
APERTURA PUERTAS	Abatir
UBICACIÓN CONTRAPESO	Posterior
OPERACIÓN	Simplex
ESCOTILLA	1380 mm. fondo x 1900 mm. ancho
PROFUNDIDAD POZO	1450 mm.
SOBREPASO	4280 mm.
RECORRIDO	15300 mm.

TODAS LAS MEDIDAS INDICADAS DEBEN SER VERIFICADAS POR OFERENTE.

OFERENTE DEBE CONSIDERAR ADEMÁS EN SU OFERTA LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ENTREGAR O COMPLEMENTAR LAS INSTALACIONES EXISTENTES PARA QUE ESTAS CUMPLAN CON LA NORMATIVA VIGENTE PARA CERTIFICAR EQUIPOS.

Correspondiente a los elementos de terminación y/o componentes, como revestimientos de cielo, de muros o de piso, botonera, placas, entre otros y según corresponde de acuerdo con lo señalado en las siguientes especificaciones técnica, la empresa que ejecute la obra deberá presentar 3 muestras o las que sean necesarias para su implementación, además de un esquema de instalación de acuerdo con las dimensiones del producto, recomendaciones del fabricante y dimensiones en recinto a instalar. Esto deberá contar con la aprobación del IMC para poder realizar su instalación. Cabe mencionar que se debe tener en consideración todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento.

La reposición completa del ascensor implica:

- Suministro del elevador y de todos los materiales requeridos para su instalación y puesta en marcha.
- Desmontaje de ascensor existente.
- Instalación y puesta en marcha del nuevo equipo.
- Obras civiles necesarias para la habilitación.
- Entrega definitiva del equipo.

1.1. CAPACITACIONES

La empresa adjudicada deberá realizar 1 capacitación a la Comunidad, la cual se compondrá de a lo menos 3 personas: el conserje del edificio y 2 habitantes de la comunidad. Las capacitaciones deberán incorporar:



- Todas las recomendaciones entregadas por el fabricante del equipo.
- Todas las recomendaciones por parte del equipo técnico encargado de ejecutar las obras
- Manual de buen uso (documento impreso, el cual deberá ser uno por cada vivienda y además se deberá instalar una copia resumen al interior de cabina, el lugar de su instalación no debe bloquear los equipos)

DEBE CUMPLIR CON TODO LO SEÑALADO EN LAS BASES TÉCNICAS

1.2. MATERIALES.

LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN LAS OBRAS, SERÁN NUEVOS, DE PRIMER USO Y DE PRIMERA CALIDAD, DE MARCA Y REPRESENTACIÓN CONOCIDA EN EL PAÍS, DE MODO DE ASEGURAR UNA ADECUADA REPOSICIÓN, ADEMÁS DEBERÁN ESTAR CERTIFICADO Y DEBERÁN AJUSTARSE A LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES; EL IMC SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR TODOS AQUELLOS QUE A SU JUICIO NO CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO.

Cuando el contratista se vea obligado a reemplazar un material especificado, ya sea porque ha sido discontinuada su producción y/o comercialización o bien porque su calidad es rechazada por el fiscalizador municipal, como también cuando solicite una sustitución o modificación que estime procedente, deberá ser debidamente fundamentada y aprobadas por el IMC.

El IMC determinarán unilateralmente el material que reemplaza al especificado sin que esto signifique cobros extraordinarios de ser equivalente las calidades de la partida modificada.

Los materiales combustibles, tóxicos, corrosivos, inflamables, deberán almacenarse en lugares especialmente adaptados y seguros dentro de la obra.

Su manipulación deberá ser cuidadosa y la eliminación de desechos o sobrantes deberá ser dispuesto convenientemente para evitar contaminación atmosférica, superficial o subterránea.

Para la ejecución de las diversas faenas que así lo requieran, el Contratista deberá proporcionar los andamios en cantidad suficiente para el normal desarrollo de ésta.

Es de vital importancia la seguridad y protección de los operarios, mediante el uso de elementos que conformen un sistema, que incluya barandas, pasamanos, escalas, fijaciones, etc.

El contratista podrá proponer una marca alternativa, de una equivalencia técnica igual o superior a la especificada, se enviarán datos técnicos al IMC para su evaluación y posterior instalación. **LA EMPRESA NO PODRÁ INSTALAR ELEMENTOS, EJECUTAR PARTIDAS QUE NO SE ENCUENTREN APROBADAS POR EL IMC.**

1.3. VARIOS.

El Contratista deberá presupuestar las partidas que de acuerdo con la lógica y variabilidad del Proyecto que sean necesarias, aun cuando no hubieran sido expresamente incluidas en los documentos y aquellas partidas que reflejen una buena calidad de remates o terminaciones. Asimismo, deberá incluir todo aquello que se hubiere omitido en el desglose de partidas anteriormente detalladas y que en una u otra forma se reflejan en los planos estructurales, de Arquitectura, y de las diferentes especialidades, incluidas sus correspondientes Especificaciones Especiales o lo que sea necesario para la correcta ejecución del proyecto.

De requerir cuerpo de andamios el contratista debe considerar utilizar andamios tipo euro fabricado con cañería galvanizada i.s.o., de acuerdo a la norma NCH-2501/2, certificada por el laboratorio y que cumplan con la normativa seguridad vigente, además incorporando informe de prevención de riesgo que autoriza su instalación.

Para el funcionamiento de la obra, el contratista deberá hacer las conexiones necesarias a los empalmes existentes. Los consumos de electricidad y agua potable serán de cargo del contratista cuyo valor se encuentra en los gastos generales, para realizar este pago, se fijará un método al inicio de la obra ya sea remarcadores, promedio de cuentas u otro a determinar por el contratista, autorizado por el IMC. El suministro de agua potable y electricidad, como también la dotación básica de servicios sanitarios para los trabajadores, será responsabilidad del Contratista y deberán asegurar el buen desarrollo de la obra.

El proveedor debe incluir en su propuesta todos los suministros y trabajos requeridos para el cumplimiento de las normativas nacionales (NCh 440), además del acopio de materiales y escombros del desmontaje en lugar indicado, el suministro, instalación, mano de obra, supervisión y curso de instrucción básica, todos los tramites de importación, gastos de aduana, costos de internación y seguros hasta el edificio, traslados, fletes, leyes sociales, gastos generales, garantías seguros a favor de terceros y por daños al edificio, deberá mantener y entregar al término de los trabajos, la limpieza general de los recintos utilizados.

La empresa contratista que ejecute las obras deberá realizar el levantamiento de medias (distanciamientos, anchos, largos, altura, etc) para la adquisición de los correspondientes equipos señalados dentro de la especificación técnica del proyecto. De esta forma



se deberá conservar todas las medidas existentes para la instalación de los nuevos equipos y evitar modificaciones de vanos.

1.4. NORMAS

LAS OBRAS DEBERÁN EJECUTARSE RESPETANDO Y RESPONDIENDO EN UN TODO A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS VIGENTES A LA FECHA QUE HAYAN SIDO DICTADAS POR REPARTICIONES Y/O ENTIDADES COMPETENTES, LAS CUALES, SE ENCUENTRAN INDICADAS EN EL PUNTO NUMERO 5 DE "NORMAS APLICABLES" DE LAS BASES TÉCNICAS DEL PRESENTE PROYECTO, ESTO APLICA A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS.

2. OBRAS PRELIMINARES

2.1. INSTALACIÓN DE FAENAS (INCLUYE INSTALACIÓN Y RETIRO)

Para el funcionamiento de la obra, el contratista deberá proveer los recintos necesarios desde el inicio hasta la total ejecución de las obras, Dichos elementos deben permitir la optimización y asegurar la seguridad de todas las personas que habiten y transiten el inmueble, y no interfiera el desarrollo de actividades cotidianas de este mismo.

Para este ítem debe considerar lo definido en el anexo técnico "INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENA", adicionalmente una vez entregado el terreno se deberá **REALIZAR UN REGISTRO FOTOGRÁFICO** de los lugares que serán entregados para la instalación de faena y todos los espacios que serán intervenidos. Se deberá coordinar el ingreso con el **IMC Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, tanto para el registro fotográfico como para el inicio de los trabajos. **EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEBERÁ SER ENTREGADO AL IMC POR LIBRO DE OBRA, PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCIÓN.**

Una vez terminada la obra se procederá a realizar la comparación del estado de los espacios destinados, en caso de no encontrarse en igual condiciones será responsabilidad de la empresa contratista realizar las mejoras necesarias para la entrega de estos espacios antes de realizar el acto de recepción provisoria.

3. NUEVO EQUIPO ASCENSOR

3.1. DESMONTAJE EQUIPO ACTUAL

La empresa contratista que se adjudique las obras, tendrá que considerar lo siguiente:

- Se deberá considerar el desmontaje y posterior retiro de la totalidad del equipo que actualmente tiene instalado la comunidad.
- Deberá incluir todas las obras civiles necesarias para el desarme e instalación del nuevo ascensor que considera el proyecto.
- Deberá considerar todos los cierres adecuados en cada piso protegiendo del polvo y herramientas, en orden de no entorpecer el tránsito de los propietarios.
- Desmontaje de todos los elementos que actualmente compone el equipo como puertas interiores, puertas exteriores, ganchos de fijación, lámparas de alumbrado, pasacables, grupo tractor, amortiguadores de foso, limitador de velocidad y para caídas, cuadro y cable de maniobra, recorrido de guías y pistón, selector de paradas, botoneras de piso, chasis de cabina y contrapeso, línea telefónica y sistemas de seguridad; con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor. desmontaje de la instalación eléctrica.

3.2. NUEVO EQUIPO ASCENSOR A INSTALAR

Se considera el cambio total de 1 equipo ascensor de tipo Regenerativo que dé cumplimiento a los requisitos señalados en las presentes especificaciones técnicas, la empresa contratista que ejecute las obra deberá presentar la marca modelo de los productos a instalar, además de los siguientes certificados:

- Limitador de Velocidad
- Máquina
- Puertas de piso
- Otros que posean de los componentes de los ascensores

LOS NUEVOS EQUIPOS DEBERÁN CONSIDERAR EL NUEVO CABLEADO ELÉCTRICO (DE FUERZA A CONEXIÓN A TDF Y CORRIENTES DÉBILES) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

TODOS LOS ELEMENTOS NUEVOS QUE COMPLEMENTEN A LOS EXISTENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI.

TODO LO SEÑALADO ANTERIORMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN IMC Y DEL ESPECIALISTA QUE SUSCRIBE ESTE DOCUMENTO, LOS CUALES PODRÁN APROBAR O RECHAZAR DICHA PROPUESTA. NO SE PERMITIRÁN EQUIPOS O COMPONENTES



QUE NO CUENTEN CON LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas deberán contar todos los elementos para el cambio del equipo ascensor considerando dentro del proyecto:

3.2.1. CABINA

CABINA	DETALLE
FRENTE DE CABINA	Acero inoxidable
PANELES INTERIORES	Acero inoxidable
ESPEJO	Espejo color natural completo sobre 30 cms. Npt en panel de fondo
PASAMANOS	Acero inoxidable en pared lateral frente a botonera
PISO	Terminado vinílico en palmetas de alto tráfico u otro según oferente.
CIELO LUMINOSO	Iluminación Led
ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	Debe ser elemento de fábrica con respaldo eléctrico
BOTONERA	Botones con braille más sobre relieve el N°. botón de alarma
INDICADOR DE POSICIÓN	Pantalla Digital o cristal líquido con ubicación en parte superior de la botonera.
ADICIONALES EN LA BOTONERA	Botón de abrir, Botón de cerrar, sistema independiente, de iluminación, ventilador o extractor, botón de alarma, citófono manos libres.
TIPO DE PUERTAS	Abertura Lateral o central, según posibilidades de equipo a ofertar
SEGURIDAD DE PUERTAS	Retocesos automático por esfuerzo mecánico y malla fotoeléctrica
ABERTURA LIBRE PUERTAS DE CABINA	Mínimo 800 mm x 2000 mm
MATERIAL DE PUERTA	Acero inoxidable
OPERADOR DE PUERTAS	VVVF
SISTEMA DE RESCATE	En base a accionamiento con baterías u otro, que permita operación segura.
SENSOR DE SOBRECARGA	Si
AVISO DE LLEGADA A PISO	Obligatorio
SEGURIDAD TÉCNICOS	Equipo debe contar con barandas sobre techo de cabina

3.2.2. PUERTA DE PISO

PUERTAS DE PISO	DETALLE
TIPO DE PUERTAS	Abertura Lateral o el sentido que permita equipo por ofertar
ABERTURA LIBRE	800 x 2000 (mm) mínimo
PISADERA	Aluminio extruido
MATERIAL PUERTA PISO 1	Acero inoxidable
MATERIAL PISOS RESTANTES	Acero inoxidable

SERÁN CARGO DEL ADJUDICATARIO TODA LA PERFILARÍA METÁLICA PARA DAR APOYO A MARCOS DE PISO EN SECTORES SUPERIORES E INFERIORES DE MARCOS DE PUERTAS DE PISO.

3.2.3. BOTONERAS Y SEÑALIZACIONES

BOTONERAS Y SEÑALIZACIONES	DETALLE
BOTONERAS	Tapa acero inoxidable, botones con relieve de dirección.
INDICADORES DE POSICIÓN	Incorporado a botonera de piso o separados en todos los pisos.

3.2.4. OTROS REQUERIMIENTOS

OTROS REQUERIMIENTOS	DETALLE
ALARMA	Se deberá considerar señal de alarma en cabina, al objeto de disponer de señal audible para el personal que se encuentra en portería o para ser advertido por algún residente.



SEGURIDAD	Instalar medidas redundantes para evitar caída de bloques de contrapeso en caso de movimientos sísmicos.
SENSOR DE SISMO	Que, al activarse, la cabina del ascensor se detiene para dirigirse al piso más cercano donde se detiene y abre su puerta para permitir el escape de los pasajeros. Según NCh 3362
SISTEMA REGENERATIVO	De acuerdo con cantidad de pisos corresponde instalar equipo con sistema regenerativo, según OGUC
OBRAS CIVILES	La empresa que ejecute las obras deberá realizar todas las obras civiles y de terminaciones que requieran el retiro e instalación del nuevo ascensor, como albañilería, tabiquería, pinturas, atraque de pisaderas, pavimentos y reparación de estos, cielos, vigas, instalaciones modificadas etc., necesarias para igualar con todas las zonas y parámetros adyacentes dejando así los sectores intervenidos, tal como se encontraban antes del inicio de los trabajos.

El contratista deberá señalar el tipo de intervención de obras civiles a considerar y esta deberá contar con la revisión y aprobación del IMC, el cual, podrá solicitar complementar partidas para mejorar la terminación de las obras y ninguna de estas instancias tendrá costo adicional a la obra.

4. NORMALIZACIÓN EQUIPO NUEVO DE ASCENSOR

4.1. SALA DE MAQUINAS

4.1.1. ILUMINACION ESCALERA DE ACCESO A SALA DE MÁQUINAS

Suministrar e instalar nuevas luminarias en subida de escalera tipo trampa acceso a sala de máquinas

4.1.2. RETIRAR FIERROS EN SUBIDA A SALA MAQUINAS

Se deben retirar fierros que pueden ocasionar accidente en subida por escotilla acceso a sala máquinas.

4.1.3. INSTRUCTIVO DE RESCATE MANUAL

Suministrar e instalar instructivo de rescate manual de pasajeros atrapados. Además de capacitar a personal de edificio.

4.1.4. TABLERO ELECTRICO

Instalar separador que impida contacto con bornes de interruptores automáticos en interiores de TDF, además se debe instalar interruptor diferencial 220V para circuito de alumbrado.

4.1.5. ROTULACIÓN TDF

Se deben rotular en tablero de fuerza interruptores.

4.1.6. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

Suministrar e instalar equipos de iluminación de emergencia en sala de máquinas para cumplir con 25 lux sobre máquinas y controles.

4.1.7. SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Suministrar e instalar sistema de iluminación que proporcione 300 lux en sala de máquinas.

4.1.8. REEMPLAZO DE CANALIZACIONES PVC A PISO

En caso de reutilizar canalizaciones existentes en sala de máquinas para nuevos equipos, se deberá proteger canalizaciones de PVC a piso con elementos metálico o reemplazar por canalización metálica.

4.2. ESCOTILLA

4.2.1. ILUMINACIÓN ESCOTILLA

Existe instalación eléctrica, la cual se puede mantener, se debe considerar que esta debe entregar 20 lux en interior de escotilla a puerta cerrada.

4.3. POZO

4.3.1. ESCALERA DE ACCESO A POZO

Suministrar e instalar escalera fija para acceso a pozo



4.3.2. LIMPIEZA DE POZO

Se debe limpiar exceso de aceite en pozo.

4.3.3. CUBRE CONTRAPESO

Suministrar e instalar protección cubre contrapeso

4.4. OTROS

El Contratista de los ascensores deberá someterse a un protocolo de pruebas y revisiones de las especificaciones y calidad de los componentes utilizados, en los lugares de despacho de material a la obra, o en la obra antes de ser instalados. El protocolo de pruebas propuesto formará parte del contrato de suministro e instalación, y principalmente responderá a la revisión de las velocidades, corrientes eléctricas máximas, capacidad de carga máxima, revisión de comandos, comunicación y monitoreo.

4.4.1. PRUEBAS Y REVISIONES DE LOS EQUIPOS

El Contratista de los ascensores deberá someterse a un protocolo de pruebas y revisiones de las especificaciones y calidad de los componentes utilizados, en los lugares de despacho de material a la obra, o en la obra antes de ser instalados.

El protocolo de pruebas propuesto formará parte del contrato de suministro e instalación, y principalmente responderá a la revisión de las velocidades, corrientes eléctricas máximas, capacidad de carga máxima, revisión de comandos, comunicación y monitoreo.

Se deberá realizar pruebas de acuífamiento y comprobación de limitadores de velocidad en enclavamiento mecánico y eléctrico. Previo a entrega de equipos, empresa que se adjudique trabajos, deberá entregar certificado con resultado de pruebas.

LOS TRABAJOS INDICADOS EN PUNTOS 4.1, 4.2, 4.3, Y 4.4 DEBEN SER VALIDADOS POR OFERENTES EN VISITA DE TERRENO PARA LEVANTAMIENTO DE DATOS PARA COTIZAR OFERTAS.

5. EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN

5.1. EXPEDIENTE DE ALTERACIONES O TRANSFORMACIONES

El detalle de las Alteraciones o Transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones deberán ser descritas en un informe de Alteraciones, que junto a los respectivos planos y Especificaciones Técnicas que correspondan, serán entregados a la Dirección de Obras Municipales por el propietario del edificio para que sean archivados en la carpeta de ascensores e instalaciones similares.

Todos estos documentos, y otro que sean necesarios ingresar para dar cuenta de las alteraciones realizadas, como sería el caso del nuevo plan de mantenimiento, si correspondiese, serán suscritos por el propietario del edificio y por el profesional especialista a cargo de las transformaciones y reemplazaran a los existentes. (Se entiende como propietario del Edificio al Comité de Administración).

5.2. CARPETA DE ASCENSORES

Documentos considerados para carpeta de ascensores a presentar en DOM:

- Plano mecánico de ascensores.
- Plano de línea de seguridades.
- Manual de uso.
- Procedimientos de inspección.
- Pauta de mantenimiento.
- Instructivos de rescate.
- Inscripción TE1 de instalación eléctrica.

6. ENTREGA FINAL

6.1. ASEO Y ENTREGA FINAL

Durante todo el transcurso de las obras deberán mantenerse perfectas condiciones de aseo en los sectores donde se desarrollen los trabajos, así como en sectores por donde deba transitar el personal de la empresa contratista.

La Constructora deberá entregar la obra totalmente aseada, libre de desechos y en perfectas condiciones de uso al término de cada jornada de trabajo.

Los escombros y basuras se llevarán a depósitos municipales autorizados de tal forma de impedir el derrame de estos por calles o recintos públicos o privados. Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra tanto en el interior como en el exterior. Se deberá prestar especial cuidado a la limpieza de vidrios, artefactos, pisos,



elementos de cerrajería, etc. Las construcciones, instalaciones provisionales y restos de materiales sobrantes de la obra deberán ser desmontados y retirados de la faena.

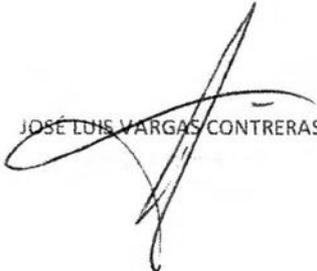
No se aprobará la recepción de los trabajos si no existe un correcto aseo y entrega de los trabajos.

6.2. **RETIRO DE ESCOMBROS**

Todos los escombros provenientes de la obra deberán ser retirados del inmueble y serán trasladados a botaderos autorizados, dicho retiro será a cargo de la empresa contratista que ejecute las obras.

En caso de los elementos a reemplazar, material, equipos y/o elementos reutilizables proveniente de las demoliciones o retiros de los equipos indicados en las partidas anteriores y el comité administrativo del edificio quisiera conservar algún elemento o componente, se deberán inventariar y quedar debidamente registrados, realizando una descripción detallada de la especie, cantidad y estado, el cual, estará a cargo de la empresa contratista para posteriormente ser entregado **AL IMC Y COMITÉ ADMINISTRATIVO MEDIANTE ACTA.**

En general todo el material desechable proveniente de las demoliciones y/o será retirado de la faena y llevado a lugares autorizados.


JOSE LUIS VARGAS CONTRERAS



ANEXO

LICITACIÓN	“REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2852”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE)

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. Empalmes Provisorios

Será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

Para la conexión al agua potable, será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

No se cuenta con empalmes de alcantarillado que pueda ser provisto al contratista, por lo cual debe ser resuelto y considerado por el contratista.

2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.
- La Comunidad entregará espacios al interior del edificio para la instalación de faenas.

3. Letrero de obra

El contratista deberá instalar 1 letrero de obra. Este debe ser fabricado con bastidor metálico y con letrero metálico, con la infografía estampada en él dispuesto de forma horizontal, el cual deberá considerar una gráfica entregada por la Municipalidad con imagen full color. La diagramación, fotografía y colores será de acuerdo al diseño que se entregará por la Dirección de Comunicaciones Municipal a la empresa adjudicada. Será de dimensiones son 3x2 m, su estructura deberá asegurar estabilidad y seguridad.

Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en las Bases Administrativas.

El letrero será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado por Bases Administrativas.



4. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra les ocasione a dichos elementos.

5. Otras consideraciones

Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior de un area cerrada dispuesta para ello, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC y en cualquier caso deberá cumplir lo establecido en la ordenanza local.

No se podrá utilizar como área de estacionamiento ningún espacio fuera del área dispuesta como instalación de faenas, así como tampoco se podrá estacionar vehículos contiguos a especies arbóreas.

Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene.

De requerirse subir tendidos eléctricos en el área de instalación de faenas, este será de cargo de la empresa contratista.
